



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** SRE-PSC-44/2024

**PARTE DENUNCIANTE:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**PARTE DENUNCIADA:** CLAUDIA  
SHEINBAUM PARDO Y OTRAS

**MAGISTRADO PONENTE:** RUBÉN  
JESÚS LARA PATRÓN

**SECRETARIA:** FABIOLA JUDITH  
ESPINA REYES

**COLABORARON:** SARA MARÍA  
LÓPEZ JIMÉNEZ Y EDSON JAIR  
ROLDÁN ORTEGA

**S E N T E N C I A** Que dicta la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**SUMARIO DE LA DECISIÓN**

Se determina la **inexistencia** de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña, atribuidos a Claudia Sheinbaum Pardo, precandidata a la presidencia de la República; uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de legalidad, equidad, imparcialidad y neutralidad, atribuidos a Layda Sansores San Román, gobernadora del estado de Campeche y a Claudeth Sarricolea Castillejo, presidenta municipal de Champotón, en la misma entidad y la falta al deber de cuidado, atribuida a los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México y del Trabajo; por la celebración y difusión de un evento denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes de Champotón, Campeche”, realizado el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, en el estadio de beisbol Alfonso Durán Castillo en Champotón, Campeche.

---

<sup>1</sup>Los hechos que se narran en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se señale lo contrario.



**GLOSARIO**

<b>Autoridad instructora/UTCE</b>	<i>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral</i>
<b>Claudeth Sarricolea/ presidenta municipal</b>	<i>Claudeth Sarricolea Castillejo, presidenta municipal de Champotón, Campeche</i>
<b>Claudia Sheinbaum/ precandidata</b>	<i>Claudia Sheinbaum Pardo, precandidata a la presidencia de la República</i>
<b>Comisión de Quejas</b>	<i>Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral</i>
<b>Constitución</b>	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
<b>Denunciadas</b>	<i>Claudia Sheinbaum Pardo, precandidata a la presidencia de la República; Layda Elena Sansores San Román, gobernadora de Campeche; y Claudeth Sarricolea Castillejo, presidenta municipal de Champotón, Campeche</i>
<b>DEPPP</b>	<i>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral</i>
<b>Evento denunciado</b>	<i>Evento denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes de Champotón, Campeche”, realizado el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, en el estadio de beisbol Alfonso Durán Castillo en Champotón, Campeche</i>
<b>INE</b>	<i>Instituto Nacional Electoral</i>
<b>Layda Sansores/ gobernadora</b>	<i>Layda Elena Sansores San Román, gobernadora de Campeche</i>
<b>Ley Electoral</b>	<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
<b>MORENA</b>	<i>Partido Político MORENA</i>
<b>Parte denunciante/PRI</b>	<i>Hiram Hernández Zetina, representante propietario del partido político Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral</i>
<b>PT</b>	<i>Partido del Trabajo</i>
<b>PVEM</b>	<i>Partido Político Verde Ecologista de México</i>
<b>Sala Especializada</b>	<i>Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
<b>Sala Superior</b>	<i>Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
<b>Suprema Corte</b>	<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>

**V I S T O S** los autos correspondientes al procedimiento especial sancionador de órgano central del INE, registrado con la clave **SRE-PSC-44/2024**, integrado con motivo del escrito de queja presentado por el PRI



contra Claudia Sheinbaum, Layda Sansores y Claudeth Sarricolea y MORENA, PVEM y PT, se resuelve bajo los siguientes.

## ANTECEDENTES

1. **Proceso electoral federal 2023-2024.** En la elección federal de dos mil veinticuatro se renovarán entre otros cargos, la presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones Federales, así como diversos cargos locales<sup>2</sup>:
  - **Inicio del proceso electoral:** siete de septiembre de dos mil veintitrés<sup>3</sup>.
  - **Precampañas:** iniciaron el veinte de noviembre y finalizaron el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro<sup>4</sup>.
  - **Inter campañas:** iniciaron el diecinueve de enero y finalizaran el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
  - **Campañas:** inician el uno de marzo y finalizaran el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro<sup>5</sup>.
2. **Queja.** El dos de enero Hiram Hernández Zetina, representante del PRI, presentó escrito de queja en contra de Claudia Sheinbaum, por la presunta realización de actos anticipados de campaña; de Layda y Claudeth Sarricolea, por el presunto uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de imparcialidad, imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda; y de los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México

<sup>2</sup>De conformidad con el artículo 225 de la Ley Electoral, el proceso electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>3</sup> Todos los hechos narrados de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

<sup>4</sup> Conforme al acuerdo INE/CG563/2023, confirmado por Sala Superior en el expediente SUP-JE-1470/2023, SUP-RAP-319/2023, SUP-RAP-320/2023, SUP-RAP-322/2023 y SUP-JDC-525/2023 acumulados.

<sup>5</sup> Conforme al acuerdo INE/CG502/2023, el cual no fue impugnado ante Sala Superior.



y del Trabajo por *culpa in vigilando* (falta al deber de cuidado) por las conductas supuestamente desplegadas por las denunciadas.

3. Ello, derivado de un evento denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes de Champotón, Campeche”, realizado el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, en el estadio de beisbol Alfonso Durán Castillo en Champotón, Campeche, al que asistieron las servidoras públicas denunciadas, a decir de la parte quejosa, en días y horas hábiles de su servicio y, presuntamente la precandidata realizó manifestaciones que, desde su óptica, corresponden a un llamamiento al voto a su favor de manera anticipada de cara al actual proceso electoral federal 2023-2024.
4. Por lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares para la suspensión de la difusión del material denunciado y bajo la figura de tutela preventiva, para efecto de que se retiraran todas y cada una de las publicaciones denunciadas.
5. **Registro y reserva de la admisión y emplazamiento de la queja<sup>6</sup>.** El tres de enero, la autoridad instructora registró la queja con la clave UT/SCG/PE/PRI/CG/15/PEF/406/2024, reservó su admisión y lo referente al emplazamiento a las partes involucradas al tener pendientes diligencias de investigación.
6. **Admisión de la queja y pronunciamiento de medidas cautelares.** El ocho de enero, se admitió a trámite la queja y se pronunció sobre la solicitud de medidas cautelares en el sentido de declararlas notoriamente improcedentes al existir un pronunciamiento previo de la Comisión de Quejas respecto a la presunta realización de actos anticipados de campaña atribuibles a Claudia Sheinbaum Pardo y a MORENA, derivado de la realización de diversos

---

<sup>6</sup> Fojas 49 a 62 del expediente en que se actúa.



eventos en distintas entidades federativas, dictado en los acuerdos ACQyD-INE-297/2023 y ACQyD-INE-306/2023, de las cuales en su momento la Comisión de Quejas determinó su improcedencia.

7. **Emplazamiento y celebración de audiencia.** Mediante acuerdo de treinta de enero, la autoridad instructora determinó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo el siete de febrero y, una vez concluida, se remitió el expediente a esta Sala Especializada.
8. **Recepción del expediente en la Sala Especializada.** En su momento, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del presente procedimiento, y se remitió a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores, a efecto de verificar su debida integración.
9. **Integración y turno.** El veintiocho de febrero el Magistrado presidente interino acordó integrar el expediente **SRE-PSC-44/2024** y turnarlo a la ponencia del Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.
10. **Radicación.** Con posterioridad, el Magistrado ponente radicó el expediente al rubro indicado y se procedió a elaborar el proyecto de resolución.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **PRIMERO. COMPETENCIA**

11. Esta Sala Especializada es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de un procedimiento especial sancionador en el que se denuncia la presunta realización de actos anticipados de campaña, en relación con el actual proceso electoral federal 2023-2024, atribuida a Claudia Sheinbaum Pardo, precandidata a la presidencia de la República; y la



presunta vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda, así como uso indebido de recursos públicos atribuible a Layda Sansores San Román, gobernadora del estado de Campeche y a Claudeth Sarricolea Castillejo, presidenta municipal de Champotón, Campeche.

12. Además, de la presunta *culpa in vigilando* (falta al deber de cuidado) atribuida a partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México y del Trabajo, derivado de las conductas supuestamente desplegadas por las denunciadas.
13. Lo anterior, con motivo de las manifestaciones realizadas por Claudia Sheinbaum, en un evento llevado a cabo el día veintisiete de diciembre del dos mil veintitrés en el estadio de beisbol Alonso Durán Castillo, en el municipio de Champotón, Campeche, así como la asistencia por parte de la gobernadora de Campeche y la presidenta municipal de Champotón, Campeche.
14. Esto, con fundamento en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IX<sup>7</sup>, de la Constitución; así como 443, numeral 1, inciso e)<sup>8</sup>, y 470, párrafo 1 inciso c)<sup>9</sup>,

---

<sup>7</sup> **Artículo 99.** El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

(...)

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

(...)

IX. Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la realización de actos anticipados de precampaña o de campaña, e imponer las sanciones que correspondan.

<sup>8</sup> **Artículo 443.**

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:

(...)

e) La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos;

<sup>9</sup> **Artículo 470.**

1. Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

(...)

c) Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña



de la Ley Electoral, así como en los diversos 173<sup>10</sup>, primer párrafo, y 176, último párrafo<sup>11</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como en las jurisprudencias 25/2015 de rubro **“COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES”** y la 8/2016 de rubro: **“COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña O Campaña, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO”**.

## SEGUNDO. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

15. El estudio de las causales de improcedencia es de orden preferente, ya que la actualización de alguna de ellas tiene como consecuencia que no pueda emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia.
16. MORENA manifiesta que el escrito de queja debe desecharse, ya que a su consideración la queja es frívola, hay ausencia de indicios para provocar la materialización y acreditación de las infracciones presuntamente violatorias a la normativa electoral, así como el hecho de que el quejoso omitió cumplir con la carga de la prueba, ya que no se señala la conducta, el ánimo, la voluntad y la intencionalidad para actualizar las infracciones denunciadas.

---

<sup>10</sup> **Artículo 173.** primer párrafo. El Tribunal Electoral contará con siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada que se integrarán por tres magistrados o magistradas electorales, cada una; cinco de las Salas Regionales tendrán su sede en la ciudad designada como cabecera de cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divida el país, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución y la ley de la materia, la sede de las dos Salas Regionales restantes, será determinada por la Comisión de Administración, mediante acuerdo general y la Sala Regional Especializada tendrá su sede en la Ciudad de México.

<sup>11</sup> **Artículo 176 último párrafo.** Cada una de las Salas Regionales, con excepción de la Sala Regional Especializada, en el ámbito en el que ejerza su jurisdicción, tendrá competencia para:

(...)

Los procedimientos especiales sancionadores previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán conocidos y resueltos por la Sala Regional Especializada con sede en la Ciudad de México, así como de lo establecido en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XIII anteriores, sin perjuicio de que el Presidente o la Presidenta del Tribunal Electoral pueda habilitarla para conocer de los asuntos a los que se refieren las demás fracciones del presente artículo.



17. Respecto a lo aducido por MORENA, se considera que, contrario a lo referido, en su escrito de queja el partido denunciante señala diversos hechos y conceptos de agravio, con la pretensión de que este órgano jurisdiccional se avoque al estudio de éstos, por lo que, en todo caso, la eficacia de las manifestaciones vertidas y las pruebas aportadas para alcanzar su pretensión, serán motivo de análisis en el fondo de la controversia.
18. Por otra parte, de autos no se advierte que la parte denunciada haya hecho valer alguna otra causal de improcedencia y esta autoridad jurisdiccional no advierte de manera oficiosa la actualización de alguna de ellas, por lo que se procederá a analizar los planteamientos vertidos por las partes.

### **TERCERO. MANIFESTACIONES DE LAS PARTES Y CÚMULO PROBATORIO**

#### **Manifestaciones realizadas por el PRI**

19. El PRI, presentó una queja contra Claudia Sheinbaum por la presunta realización de actos anticipados de campaña, de Layda Sansores y Claudeth Sarricolea, por el presunto uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda; así como a los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México y del Trabajo, por falta al deber de cuidado.
20. Ello, ya que el material denunciado, desde su óptica, formaba parte de una estrategia con la intención de pedir a la ciudadanía nacional el voto a favor de MORENA, a través de un mensaje anticipado, flagrante y directo de cara al proceso electoral federal 2023-2024.
21. Aunado a lo anterior argumentó que las frases se encontraban dirigidas a enaltecer y sobreexponer a MORENA, así como su plataforma electoral y un



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

llamado a votar a favor del mencionado instituto político y en contra de las demás fuerzas políticas.

22. Ahora bien, para acreditar su dicho, el PRI ofreció como medios de prueba ligas electrónicas, en su caso la transcripción de partes del evento realizado el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, así como un disco compacto USB conteniente de un video de la transmisión en vivo de mencionado evento-**pruebas técnicas**<sup>12</sup>-.

### **Manifestaciones realizadas por Claudia Sheinbaum**

23. Al responder el requerimiento formulado por la UTCE, mencionó que el objeto del evento fue para hablar de temática de interés general, así como de la plataforma, ideología y valores de MORENA, ante militantes y simpatizantes de ese instituto político, que el evento se llevó a cabo a las quince horas con treinta minutos en el estadio de beisbol “Alfonso Durán Castillo”, que MORENA fue quien organizó dicho evento, y que es ese partido es quien reportara en su momento los gastos erogados.
24. Respecto a la vulneración a la normativa electoral, específicamente respecto a los actos anticipados de campaña que se le atribuyen, señala que no se actualizan, debido a que en el evento denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes de Champotón, Campeche” realizado en veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, la precandidata solo emitió expresiones que versaban sobre temáticas generales y de interés público para las y los militantes, simpatizantes y el Consejo Nacional de MORENA.

---

<sup>12</sup> Las pruebas técnicas, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de éstas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás, en términos de los artículos 461, párrafo 3, inciso b) y c), y 462 párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

### **Manifestaciones realizadas por Layda Sansores**

25. Al cumplir con el requerimiento que le formuló la autoridad instructora manifestó que acudió al evento denunciado en ejercicio de su derecho de asociación y que su asistencia fue en un día inhábil, conforme al periodo vacacional de los servidores públicos que conforman a los Organismos Centralizados de la Administración Pública de Campeche<sup>13</sup>, por lo que dicha actividad no formó parte de su agenda institucional, que no tuvo una participación activa y que el inmueble donde se llevó a cabo el evento no es propiedad del estado.
26. Menciona que asistió al evento denunciado, en su calidad de ciudadana, en el estricto ejercicio de su derecho de asociación y participación en los asuntos políticos del país, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Constitución. Asimismo, afirma que no se le realizó invitación formal al evento, sino que tuvo conocimiento de este por ser un hecho público y notorio, derivado de la cobertura de las redes sociales de los medios de comunicación.
27. Señaló que su asistencia a citado evento no constituye actos de proselitismo o de propaganda electoral, dado que no se acredita el elemento material, al no acreditarse que haya realizado alguna manifestación en dicho evento de manera pública o que haya empleado o difundido algún mensaje mediante redes sociales, que implique su pretensión para que la referida candidata acceda a un cargo de elección popular, con la intención de obtener un voto, de favorecer o perjudicar a algún partido político o candidato, o que de alguna manera la vincule con el proceso electoral.

---

<sup>13</sup> Periodo comprendido del dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés al dos de enero, conforme a la circular SAFIN03/SSAyF/DGRHyEO/DRH/0168/2023, emitida por el Director General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupaciones de la SAF, la cual se valora como documental privada, que en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral. Con independencia de que hubieren sido aportadas por autoridades, ya que su intención es defenderse de las infracciones que se les imputan.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

28. Indicó que no se actualiza el elemento personal, dado que, acudió al evento en calidad de ciudadana en el día considerado como inhábil por estar contemplado en el periodo vacacional de las personas servidoras públicas que conforman los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal, máxime que no realizó ningún tipo de manifestación o participación activa en el mismo.

### **Manifestaciones realizadas por Claudeth Sarricolea**

29. Menciona que asistió al evento denunciado, mas no participó de este, además de que se encontraba en día y hora inhábil, ya que este se efectuó cuando el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Champotón se encontraba en periodo vacacional y fuera del horario laboral<sup>14</sup>, por lo tampoco formó parte de su agenda presidencial.
30. Respecto al bien inmueble en donde se desarrolló el evento denunciado, señala que es propiedad del H. Ayuntamiento de Champotón, Campeche y se otorgó a título gratuito, ya que fue solicitado por el presidente estatal de MORENA y en ningún momento se vulneró Ley alguna al otorgar el préstamo, ya que se realizó su solicitud en tiempo y forma.
31. Además, que el presidente del Comité Ejecutivo Estatal del MORENA Campeche, solicitó en tiempo y forma el estado de beisbol “Alfonso Duran Castillo”, para la realización de una actividad política con militancia de su

---

<sup>14</sup> Periodo comprendido del dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés al dos de enero, conforme al oficio DAIG-2023/RH033, emitida por el Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, la cual se valora como documental privada, que en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral. Con independencia de que hubieren sido aportadas por autoridades, ya que su intención es defenderse de las infracciones que se les imputan.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

movimiento, debido a la visita de su precandidata única, Claudia Sheinbaum  
15.

### **Manifestaciones realizadas por MORENA**

32. Menciona que el evento denunciado en el presente procedimiento se realizó en etapa de precampañas, en un lugar de acceso determinado, en el que se emitieron mensajes hacia los militantes y simpatizantes de MORENA, conforme al marco electoral legal vigente.
33. Señala que las publicaciones en las redes sociales de Claudia Sheinbaum Pardo identifican claramente su calidad y hacía que público se encuentran dirigidas.
34. De igual forma refiere que no hubo financiamiento alguno de los gobiernos estatal ni municipal de Campeche, pues la organización del evento correspondió a MORENA, y que se reportara debidamente en el momento oportuno a las autoridades competentes.

### **Manifestaciones realizadas por el PVEM**

35. Señala que se vulneró su derecho al debido proceso, toda vez que no tuvo conocimiento de los hechos denunciados, sino hasta la notificación del acuerdo de treinta de enero, mediante el cual se le hicieron de conocimiento los mismos, las pruebas aportadas, y se le citó a la audiencia de pruebas y alegatos, refiere que tampoco fue mencionado en la queja inicial, por lo que encuentra injustificado su emplazamiento.

---

<sup>15</sup> Mediante oficio MOCA/22-000215G/2022 (sic), de diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, signado por dicho presidente dirigido a la presidenta municipal de Champotón, Campeche, la cual se valora como documental privada, que en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral. Con independencia de que hubieren sido aportadas por autoridades, ya que su intención es defenderse de las infracciones que se les imputan.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

36. Menciona que no se actualiza la *culpa in vigilando* (falta al deber de cuidado) que se le atribuye, dado que, desde su punto de vista, no se fundamenta ni motiva correctamente el por qué se pretende atribuir dicha conducta al PVEM, ya que la autoridad instructora no mencionó los motivos que la llevaron a concluir que mencionado partido político debía ser emplazado a la audiencia de pruebas y alegatos, y no específico a la o a las personas frente a quienes debía tener esa calidad de garante.
37. Cabe mencionar que el PT no compareció a la audiencia de pruebas y alegatos, pese a que se le notificó y emplazó conforme a la ley.

### Pruebas recabadas por la autoridad instructora

38. Una vez recibida la queja, la Oficialía Electoral del INE, mediante acta circunstanciada<sup>16</sup> de cuatro de enero certificó la existencia y contenido de cinco vínculos electrónicos referidos por el denunciante en su escrito de queja, los cuales son los siguientes:

N.º	Imagen representativa	Contenido
1		<p>La dirección electrónica pertenece a la red social "X", contiene una publicación de la cuenta "Claudeth Sarrocilea Castillejo", "@ClaudethOficial", con el texto "Este próximo miércoles 27 de diciembre vamos a escuchar a nuestra amiga y precandidata única a la presidencia de la República Claudia Sheinbaum en el emblemático campo de béisbol Alfonso Durán Castillo de #Champotón. *Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de morena", así como las referencias al pie: "10:57 PM · Dec 23, 2023 · 305 Views", "2 Reposts", "18 Me gusta".</p> <p>Asimismo, se aloja una (1) imagen en donde se visualiza una persona de género femenino, complexión delgada, tez clara, cabello oscuro recogido, quien viste blusa blanca y collar de flores, así como las leyendas "ENCUENTRO CON CLAUDIA SHEINBAUM", "PRESIDENTA", "PRECANDIDATA ÚNICA", "MIÉRCOLES 27</p>

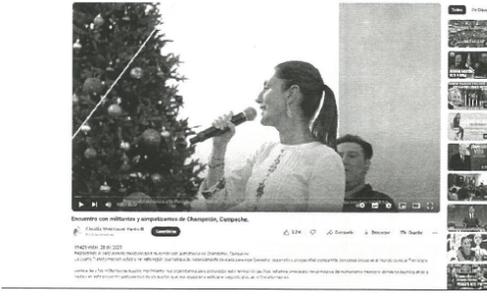
<sup>16</sup> Fojas 110 a 127 del cuaderno accesorio único



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

		<p>DICIEMBRE", "LUGAR: Estadio de Béisbol Alfonso Durán Castillo CHAMPOTÓN", "HORA: 15:30 HRS.", "morena La esperanza de México", "Mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y Consejo Nacional de MORENA"</p>
2		<p>Se precisa que la liga electrónica pertenece a página "YouTube", contiene una publicación de "Claudia Sheinbaum Pardo", con las siguientes referencias: "228 K suscriptores", "69,425 vistas 28 die 2023 Regresamos al bello sureste mexicano para reunirnos con la militancia de Champotón, Campeche. La Cuarta Transformación volteó a ver esta región que había sido históricamente olvidada para traer bienestar, desarrollo y prosperidad compartida con obras únicas en el mundo como el Tren Maya. Junto a las y los militantes de nuestro movimiento, nos organizamos para profundizar esta revolución pacífica, estamos unidos por los principios del humanismo mexicano donde no dejamos atrás a nadie y en este encuentro platicaremos de los sueños que nos ayudarán a edificar el segundo piso de la Transformación.", ) "Suscribirse", "2.2 K". Dicha publicación aloja un (1) video nombrado: "Encuentro con militantes y simpatizantes de Champotón, Campeche", con una duración de treinta y cinco minutos y diecisiete segundos (00:35:17), en el que se visualiza el desarrollo de un evento, en espacio abierto, con templete, con cuatro personas de ambos géneros en el escenario, un árbol de navidad, con proscenio con fondo claro en el que se advierte a la persona descrita un fondo color blanco se visualiza el perfil de una persona de género femenino, complexión delgada, tez clara, cabello lacio y amarrado por la parte de atrás, viste blusa blanca, también se puede leer: "HONESTIDAD, RESULTADOS Y AMOR AL PUEBLO", "CLAUDIA SHEINBAUM PRESIDENTA", "PRECANDIDATA ÚNICA", evento en el cual una persona de género femenino, complexión delgada, tez clara, cabello lacio y amarrado por la parte de atrás, quien viste blusa blanca con flores y pantalón color negro y sostiene un micrófono, realiza diversas manifestaciones ante los asistentes, que en su mayoría se encuentran sentadas, y en la parte inferior del video se lee: "Precandidata única a la Presidencia de México, Mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y Consejo Nacional de MORENA".</p>



### Contenido del video

**Persona de género Femenino:** "Muchas gracias a todos, a todas, me da muchísimo gusto estar celebrando este fin de año del dos mil veintitrés con todas y todos ustedes aquí en Campeche, muchas gracias por este maravilloso recibimiento, miren cómo está esta, este campo de béisbol, miren nada más, voltense a ver, es increíble la cantidad de personas que nos juntamos el día de hoy, muchas gracias, de verdad, quiero agradecer, especialmente, a una mujer, que debería estar aquí arriba en el templete, pero ustedes ya conocen al Instituto Nacional Electoral, que si está arriba en el templete pues entonces la van a sancionar, pero hoy viene como ciudadana, viene a acompañarnos, una mujer irredenta, que no hubo manera de limitarla, le hicieron fraudes electorales, inventaron cualquier cosa, siempre se levantó, hasta que finalmente, le dio un futuro distinto a Campeche, muchas gracias Layda Sansores por estar con nosotros ¡Te queremos! ¡Te quiere el movimiento! ¡Te quiere Campeche! y ¡Te quiere todo México!"

**[Aplausos]**

**[Multitud reitera: Gobernadora]**

"Quiero agradecer también por supuesto a la representación de Morena, del Partido Verde, del PT, al profe. Aníbal, a las compañeras que nos acompañan, a Rommel Pacheco que vino con nosotros desde Yucatán, un joven prodigio que hoy es parte de nuestro movimiento, muchas gracias, Rommel, a los Diputados, Diputadas que están aquí con nosotros, muchas gracias, de verdad, por este maravilloso evento, esta maravillosa asamblea. Fíjense que hemos venido recorriendo todo nuestro país, hace alrededor de seis meses, dejé la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, primero recorrí el país para poder representar a nuestro partido, a nuestro movimiento, ganar esa encuesta que se realizó, ahí vine a Campeche, ya como una persona que buscaba ganar esa encuesta, ganamos la encuesta y hoy regreso a Campeche, ya como precandidata única a la Presidencia de la República por Morena, el Partido Verde y el Partido del Trabajo

**[Aplausos]** Y quiero decirles que este sentimiento que tenemos hoy todos y todas, aquí en este lugar, de alegría, de entusiasmo, de corazón, de amor por lo que está viviendo nuestro país, lo he sentido en cada lugar donde vamos. México está en este momento viviendo un momento histórico, pero el pueblo de México está contento, está agradecido y tiene una decisión histórica que tomar el próximo año, tomamos una decisión juntos y juntas en dos mil dieciocho, decidimos que tenía que acabar un gobierno que había entregado durante años, no importa de qué color fue, porque el PRI y el PAN, lo dijimos, eran lo mismo, hoy sabemos que, en efecto, son lo mismo. En dos mil dieciocho el pueblo de México tomó una decisión histórica, de la cual no nos arrepentimos, esa decisión histórica fue Iniciar una nueva era, iniciar un nuevo periodo en nuestro país, un nuevo modelo de desarrollo y llegó a gobernar el mejor Presidente que ha habido en la historia de México, Andrés Manuel López Obrador **[Aplausos y chiflidos]** y el próximo año, cuando se cierra el ciclo de este maravilloso hombre, que nos ha llevado por todo este recorrido, el próximo año que ya es en una semana, el pueblo de México tiene una decisión que tomar nuevamente, y en esa decisión solamente hay dos opciones ¡No hay más! Una opción, es seguir por el camino de la transformación, la otra opción, es regresar al pasado de privilegios, al pasado de corrupción, y ¿Qué dice Champotón? ¿Qué dice Campeche? ¿Vamos por la transformación?"

**Multitud responde:** ¡Si!

"¿O regresamos al camino de la corrupción o quieren que regrese el avión presidencial?"

**Multitud responde:** ¡No!

"¿ O las pensiones expresidentes?"

**Multitud responde:** ¡No!

"¿ O las privatizaciones de los recursos públicos?"

**Multitud responde:** ¡No!

"¿O el rescate público de deudas privadas?"

**Multitud responde:** ¡No!

**Persona de género Femenino:** "O seguimos caminando por el rumbo trazado con el presidente Andrés Manuel López Obrador ¿Quién levanta la mano por la transformación?" **[Gritos]** ¡Eso es lo que opina el pueblo de México!

Que hay que caminar con la transformación, decimos de dos ¿O transformación o corrupción?"

**[Gritos]** A ver, no se oye ¿Transformación o corrupción?"

**Multitud responde:** Transformación



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

**Persona de género Femenino:** "Transformación, vamos a recorrer juntos y juntas, todo lo que ha hecho el Presidente de la República en estos cinco años, porque hay que tenerlo en mente, hay que tenerlo presente, vamos a ver si me ayudan ustedes ¿Cuál es el programa insignia del presidente López Obrador? El que nos hace sentir orgullosos a los mexicanos y mexicanas, la pensión universal adulto mayor ¡Sabén que ya son más de trece millones de mexicanos y mexicanas que reciben la pensión! Es una pensión que no tienen otros países del mundo [aplausos] una pensión que va a llegar a seis mil pesos bimestrales el próximo año y hay que recordar lo que dicen del otro lado, en el otro proyecto, no sé si oyeron recientemente un expresidente ¿Lo oyeron? A ver vamos a oírlo a ver qué dice ... "

**Audio de voz masculina:** "De que los huevones no caben en el gobierno y tampoco en el país, ya se acabó que estén recibiendo programas sociales ¡A trabajar cabrones, como dice Xóchitl!"

**Persona de género femenino:** "¿Quién es? y ¿Qué dice? A ver, fíjense bien, porque ¡No! Es porque Fox ya esté medio cucú o porque haya fumado eso que quiere legalizar ¡Tampoco! Así piensa la derecha, así piensan los conservadores, así piensa el PRIAN, piensan que si una persona recibe un apoyo social del Gobierno es un flojo ¿Qué decimos nosotros? Que para nosotros los adultos mayores, las adultas mayores son nada menos y nada más que héroes de la patria, porque han dado su vida a sus familias, han dado su vida a sus pueblos, han dado su vida a la nación [aplausos] los mayas, los pueblos originarios veneran, veneraban a los adultos mayores, lo menos que podemos hacer es darles una pensión universal y aquí me comprometo porque de que vamos a llegar, vamos a llegar y no solo porque esté en la Constitución, sino por convicción se va a mantener la pensión adulto mayor y siempre va a estar por encima de la inflación, para que no pierdan el poder adquisitivo los adultos mayores."

[Aplausos] ¿Qué más ha hecho el presidente? A ver ¿Qué otro programa? [gritos] Las becas a jóvenes de preparatoria, fíjense nada más, todos los jóvenes que van a preparatoria pública reciben una beca, recientemente me dijo un experto en educación, que gracias a esa beca se ha reducido a la mitad la deserción escolar, es decir, hoy hay más jóvenes estudiando de lo que había antes gracias a esa beca universal y no solo porque está en la Constitución, sino por convicción, vamos a mantener esa beca y vamos a garantizar que nunca esté por debajo de la inflación, el apoyo que reciban los jóvenes de preparatoria [aplausos] ¿Qué otro programa? [aplausos y gritos] apoyo a personas con discapacidad, aquí hay que reconocer, porque Layda pone la mitad y el Presidente pone la mitad, pero todas las personas con alguna discapacidad reciben un apoyo ¿Qué más? [multitud: sembrando vida] A ver, levanten la mano los de sembrando vida ¿Cómo es ese programa? ¿Ayuda o no ayuda? Fíjense, es el programa de reforestación, no sé si lo sabían, más grande de todo el mundo, que apoya a campesinos y a campesinas, muchos se llenan la boca con el cambio climático global y las políticas, pero no hay un programa de reforestación, como que ha hecho el Presidente Andrés Manuel López Obrador y, por supuesto, que vamos a mantener el programa sembrando vida en el próximo Gobierno. [Aplausos] ¿Qué más ha hecho el Presidente? [gritos] ¡Ah, sí muy presumidos aquí en Campeche porque tienen el tren maya! ¡Verdad! El tren maya, fíjense, el significado, no solamente recupera los trenes de pasajeros, porque hay que recordar, hubo un expresidente, Cedilla que ahora anda diciendo ¡Que hay problemas con la democracia en México! Pues ese señor privatizó los ferrocarriles y nos prometió que íbamos a tener los ferrocarriles más modernos del mundo y ¿Qué pasó? Desaparecieron los ferrocarriles de pasajeros, me tocó ver, porque fui Secretaria de Medio Ambiente cuando el Presidente fue Jefe de Gobierno como levantaron la vía del tren México-Cuernavaca, como si fuera fierro viejo, si el Presidente no hubiera comprado el derecho de vía, estuviera hoy completamente invadido, entonces, con el tren maya recuperó un sueño de los mexicanos y mexicanas, el tren de pasajeros, pero no solo eso, le hace justicia al sureste, porque es un tren de pasajeros y un tren de carga, y además va a potenciar el turismo y el desarrollo del sureste y ¿Qué otro proyecto? [gritos] La refinería, la refinería dos bocas, en paraíso Tabasco y ¿Qué otro proyecto? [gritos] El interoceánico ¿Quién vio al Presidente inaugurar el interoceánico hace poco? [gritos] ¿A ver quién oye la mañanera? No, pues si está bien politizado el pueblo de Campeche, el interoceánico, fíjense la visión, es un proyecto desde Benito Juárez, incluso Benito Juárez pensaba que ahí invirtiera Estados Unidos, pero hoy es un proyecto nacional y tiene un gran puerto en Coatzacoalcos y otro en Salina Cruz, van a llegar los barcos de Asia, van a dejar su mercancía, va a pasar por tren interoceánico y puede ir la mercancía hacia Europa, o sea, es como un canal de Panamá, pero además, en ese tramo, en el Istmo, va a haber diez polos de desarrollo, diez parques industriales, ahí ya nos dijeron ¡Fíjense! Viene una inversión, quizá la más grande del mundo en algo que se llama el hidrógeno verde, un proyecto ambiental también, para todos



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

aquellos de nuevo que se llenan la boca del cambio climático, aquí va a haber uno de los proyectos más importantes de hidrógeno verde de todo el mundo ¡Fíjense la visión! **[aplausos]** No solo, nos está dejando la obra de ahora, los empleos que genera sino la visión estratégica de futuro y ¿Qué más ha hecho el Presidente? **[gritos]** La escuela es nuestra ¡Ah! ahora sí, yo también les voy a presumir, ese Programa de la Escuela es Nuestra, Layda lo sabe, lo inventamos en la Ciudad de México, le llamábamos mejor escuela, en el dos mil diecinueve, se lo platicamos al Presidente y decidió llevárselo a todo el país, la Escuela es Nuestra, que los padres y madres de familia apoyan para renovar las escuelas ¿Y qué más ha hecho el Presidente? **[gritos]** Las universidades Benito Juárez ¿Y qué más? **[gritos]** ¡Ah! El aeropuerto Felipe Carrillo Puerto, el Felipe Ángeles y ayer o ¿Fue hoy? No, ayer, recuperó Mexicana de Aviación, la cuarta transformación no solo va en tren, también va por aire **[aplausos]** Privatizaron mexicana, la malbarataron y hoy recupera el vuelo Mexicana de Aviación, por eso decimos que estamos viviendo la cuarta transformación, es decir, es un cambio en el país, de la misma magnitud que la independencia de México, solamente pensemos en ello, la independencia, donde nos hicimos un país soberano, independiente de la corona española, de la misma magnitud que la reforma, con los liberales mexicanos que separaron la iglesia del Estado y constituyeron un estado civil, laico, de la misma magnitud que la Revolución Mexicana, la primera Revolución pacífica del siglo veinte, todos esos cambios fueron violentos, pero el pueblo de México decidió en dos mil dieciocho, que en esta ocasión era un cambio de la misma magnitud, de la misma profundidad, pero de manera pacífica, por la vía electoral, con democracia y ¡México hoy está mejor! ¡Fíjense! Decían que el peso iba a estar a treinta y seis pesos por dólar ¿Saben en cuánto está cerrando? En menos de diecisiete pesos, nunca antes visto **[aplausos]** ¡Ah! Les falta algo que hizo el Presidente! El salario mínimo, el año que entra el salario mínimo va a estar al doble, en términos reales de lo que estaba en dos mil dieciocho y en la frontera norte al triple ¡Miren! También el significado ¡Durante años! Treinta y seis años de Neoliberalismo, se dedicaron a presumir que México era el país de la mano de obra barata, por eso el Presidente le llama Neoporfirismo ¡Cómo es posible que presumiera que los mexicanos y mexicanas teníamos salarios de hambre! Para que se viniera a invertir ¡No! Nosotros presumimos a México por nuestra historia, nuestra grandeza, los recursos naturales, por nuestras culturas originarias ¡Por ser el mejor país del mundo! **[aplausos]** Por tener los trabajadores y trabajadoras mejores de todo el mundo ¡Fíjense! Los mexicanos y mexicanas sostenemos la economía de nuestro país y también sostenemos la economía de los Estados Unidos, de todos nuestros paisanos que se van a trabajar allá, eso presumimos nosotros, nosotros lo que queremos son salarios dignos, trabajo digno, acceso a la educación, a la cultura, al deporte, acceso a la salud, porque para nosotros eso es un derecho de los mexicanos y de las mexicanas. Esa es la diferencia, por eso la cuarta transformación transformó a México, en esto que es una revolución, pero es una revolución pacífica, pero esta revolución que viene en tren y viene en avión ¡Pacífica! Apenas inició, no podemos detenerla, porque si la detenemos ahora, vamos a regresar a lo que había antes, porque ¿Qué ofrecen los del otro lado? ¿Regresar al pasado? ¿Qué más ofrecen? Corrupción, privilegios, pobreza, desigualdad, en cambio en México, Alito, dicen por aquí **[gritos]** ¡No! ¡Verdad! Y ya ni hablamos de otros, por eso vamos a continuar con la cuarta transformación y la cuarta transformación tiene causas, porque no es nada más llegar por llegar, nosotros tenemos principios, invitamos a muchos y a muchas, que a lo mejor estaban equivocados y que hoy se están a cercando, pero siempre les decimos, nosotros tenemos principios y hay que ser parte de estos principios, y uno de los principios que cambió a México, es una frase que caracteriza el humanismo mexicano, humanismo y dice "por el bien de todos ... [multitud repite: primero los pobres] ¡Fíjense! ¡Qué profundo! Quiere decir, que no puede haber desarrollo si no hay prosperidad compartida, que no puede haber un desarrollo si hay millones que se quedaron atrás, quiere decir que para que todos estemos bien, por el bien de todos y de todas, tiene que estar bien el que menos tiene, y se ha demostrado, y eso es un ejemplo internacional, que cuando la economía se riega desde abajo y se apoya al menos tiene a todos les va bien, esa es una enseñanza del Presidente Andrés Manuel López Obrador y del humanismo mexicano **[aplausos]** y, por eso, en el próximo Gobierno vamos a seguir gobernando con el mismo principio 'por el bien de todos, primero los pobres' y, también, con otro principio, el de la austeridad republicana, decía Juárez y dice el Presidente 'no puede haber gobierno rico con pueblo pobre' ¿Qué quiere decir? Que no puede haber un gobierno de la cuarta transformación que sea corrupto ¡Eso no! Que los gobiernos de la cuarta transformación son honestos, son honrados y que destinan el recurso del pueblo para el pueblo ¡Que no puede haber privilegios en el gobernante! Que el gobernante debe vivir en la justa medianía y en el próximo Gobierno de la cuarta transformación no va a haber



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

Gobierno rico con pueblo pobre ¡Vamos a seguir con el mismo principio de la austeridad republicana! [aplausos] Y el tercer principio, 'el poder solo es virtud cuando se pone al servicio de los demás', ahora que vienen las encuestas hay que recordárselo a todos ¿De qué sirve ser Presidente Municipal o Diputado, Diputada o Senador o Gobernador si se pierde el piso? Nos llaman servidores públicos, porque estamos al servicio del pueblo, de eso se trata la cuarta transformación, los gobernantes están al servicio del pueblo, 'con el pueblo todo, sin el pueblo ...' [multitud responde: nada] Y ¿Qué otro principio tenemos? Y ese, me vengo a comprometer aquí en Champotón, en este lugar histórico que venció a los españoles, cuando quisieron invadir a nuestro país, en este lugar me vengo a comprometer y a decir que llevamos los principios de nuestro movimiento clavados en el corazón, en la mente, en el sentimiento, porque nosotros no mentimos, no robamos y nunca vamos a traicionar al pueblo de Campeche, ni al pueblo de México."

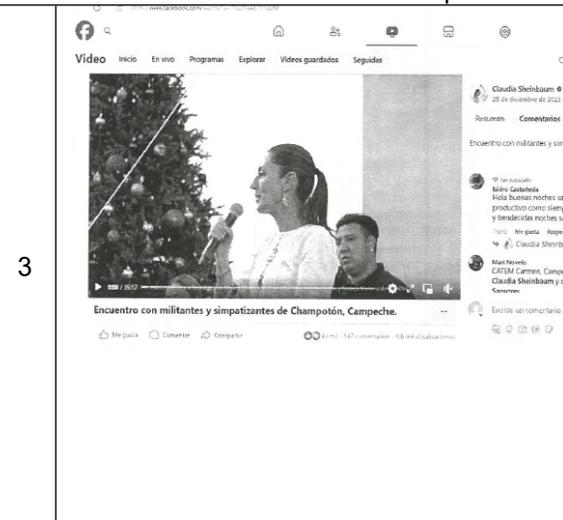
**[Multitud: aplausos y grita: ¡Presidenta! ¡Presidenta! ¡Presidenta! ¡Presidenta!]**

"Ahora, que tuve el gran privilegio, el honor de que el Presidente Andrés Manuel López Obrador, después de ganar la encuesta me diera el bastón de mando, recordé un momento cuando fui Secretaria de Medio Ambiente y él fue Jefe de Gobierno, en donde me llamó y me dijo 'Ayúdame por favor a construir el segundo piso del periférico', un segundo piso gratuito, que ¡Ahí está! Lo construimos y entonces pensé en una analogía y dije ¡Nos toca! Porque nos toca ¡No! Es me toca, nos toca a todos y a todas, construir el segundo piso de la cuarta transformación de la vida pública de México, con todos los mexicanos y mexicanas de buena voluntad, que quieran construir este segundo piso y ¿De qué se trata el segundo piso? Además de gobernar con los mismos principios, quiero platicarles porque el INE, también ¡Ya saben el INE! ¡Siempre! No nos deja hablar de propuestas, pero bueno vamos a hablar de algunos sueños que vamos a hacer realidad; entonces, les quiero platicar que cuando fui Jefa de Gobierno en la Ciudad, hicimos una beca universal, para todos los niños y niñas de escuela pública, de preescolar a secundaria, había una beca que se daba por calificación y cuando le preguntamos a los padres y madres de familia ¿Por qué tu hijo no tiene buenas calificaciones? Decían 'pues no es que no quiera estudiar, es que algunos no llegan desayunados a la escuela o algunos no tienen el uniforme, o algunos tienen problemas en la casa, o algunos son hijos de madres solteras y no les pueden ayudar con las tareas', entonces, decidimos hacer para todos y para todas y así como el Presidente apoya a los adultos mayores, personas con discapacidad, a los jóvenes de preparatoria, mi sueño es que todos los niños y niñas que van a escuela pública de Champotón, tengan una beca mensual para apoyar a sus madres y a sus familias [gritos y aplausos] Que no tengan problema para el desayuno en la mañana, para el uniforme, pero no solo va a ser para los niños y niñas de Champotón, va a ser para todo Campeche y va a ser para toda la República **[gritos y aplausos]** Tenemos que apoyar a la infancia, los niños y niñas, no solo son el futuro de México, son el presente y si tienen esa posibilidad vamos a construir mejores ciudadanos, quizás porque somos mujeres, porque somos madres sabemos lo que eso significa; así que, beca universal para todos los niños y niñas, la vamos a hacer paulatina, pero nosotros no hacemos promesas, nosotros hacemos compromisos y lo vamos a cumplir. También, cuando fui Jefa de Gobierno en la Ciudad hicimos dos universidades públicas, cuando fui joven, lo platicaba hoy con jóvenes de Campeche, les decía que participé en varios movimientos estudiantiles, uno de ellos quería privatizar la Universidad Nacional, querían elevar las cuotas, las colegiaturas y participamos en un movimiento que dijo 'la educación no es una mercancía' ¡No es solo para los que la puedan pagar, la educación es un derecho universal, establecido en el tercero Constitucional! Pero, durante años se dedicaron a que no hubiera espacios en las universidades, Presidente ya creó las Benito Juárez, pero todavía faltan más universidades y mi sueño es que si un joven termina la preparatoria y desea estudiar la universidad ¡Que estudie la universidad! ¡Que sea ingeniero! ¡Que sea abogado! ¡Que sea contador! ¡Que sea escritor! ¡Que sea poeta! Pero nosotros, lo que queremos es que haya jóvenes universitarios, por eso vamos a crear más universidades, para que los jóvenes tengan acceso a la educación en nuestro país gratuita, de calidad **[aplausos]** Cuando se apoya la educación, decía Nelson Mandela 'la educación es el alma, el arma más poderosa de un pueblo y es la verdad, cuando hay la posibilidad de la educación transforma las personas y transforma las naciones, también cuando fui Jefa de Gobierno hicimos mucha inversión en obra pública, con el mismo esquema de austeridad republicana, dejé menos endeudada la Ciudad y hubo recursos para destinárselos al bien del pueblo y ya pues ustedes saben que, como vamos a llegar, porque vamos a llegar **[multitud: ¡Sí!]** Pues ya me estoy poniendo de acuerdo con Layda, porque nos va a tocar



governar juntas, cuatro años vamos a estar gobernando juntas. [Aplausos] Y, así como hice el plan de infraestructura para la Ciudad de México, pues ya estamos trabajando en el plan de infraestructura para Campeche, porque vamos a apoyar con carreteras, con caminos, con distritos de riego, aquí hay agua, es un estado bendecido, privilegiado, pero durante años, pues se lo comió la corrupción de malos gobiernos, llegó el Presidente Andrés Manuel López Obrador y cambió la historia del sureste y les voy a decir, no porque nació en la Ciudad de México, no voy a tener los ojos en el sureste ¡Claro que vamos a seguir teniendo los ojos en el sureste! Porque es justo, porque además de consolidar los proyectos el sureste le ha dado mucho a nuestro país. Así que, vamos a trabajar juntos y juntas, yo lo que les quiero decir es algo, porque miren, no por nada, pero la última encuesta que vi, vamos treinta puntos arriba del segundo lugar. [Aplausos] Pero, todos tenemos una tarea que hacer, en esta tarea no solo es tarea de Claudia, tarea de Eric, tarea de Layda, es tarea de todos y de todas y yo les quiero pedir algo, a ver si lo cumplimos, cada uno de los que estamos aquí, tenemos que formar un comité, le llamamos el comité de defensa de la cuarta transformación ¿Saben en qué consiste el comité? ¿Cuántos hay en un comité? por lo menos diez, esos diez ¿Qué tienen que hacer esos diez del comité? Una vez a la semana juntarse, distribuir propaganda, tocar casa por casa, recordarle a todos los campechanos y campechanas en los distintos municipios que viene un momento histórico el próximo año. Así que yo les pregunto. ustedes ya dijeron que quieren la continuidad de la cuatro 'T' ¡Verdad! **[Aplausos: ¡Sí!]** ¿Quién va a hacer su comité de defensa de la cuarta transformación? **[gritos]**

A ver, allá atrás no los veo ¡Eh! Y de este lado **[aplausos y gritos]** Y de este lado **[aplausos y gritos]** Pues van a ser miles, cientos de miles de comités de defensa de la transformación aquí en Campeche y cierro con esto, ya lo tienen, pues vamos a ampliarlo más ¿Les parece? Y toda la semana, los domingos vamos a salir a hacer actividad para poder seguir promoviendo la transformación, cierro con esto ¡Es tiempo de transformación! Pero les voy a decir una cosa, también es tiempo de mujeres transformadoras. **[Aplausos y gritos]** ¿Cómo lo está haciendo Layda? **[multitud: ¡Bien!]** mujer transformadora ¡Verdad! Pues decimos, las mujeres no pedimos más, pero tampoco pedimos menos, el próximo año se cumplen doscientos años que llegó el primer Presidente Guadalupe Victoria y las mujeres podemos ser lo que queramos ser, nosotros gobernamos para todos y para todas ¡Eh! No es que las mujeres gobiernen para mujeres, las mujeres gobernamos para hombres, para mujeres, para niños, para niñas, para adolescentes, para jóvenes, para campesinos, para agricultores, para cañeros, para artesanos, para obreros, para todos y para todas, para empresarios, para todos y para todas, pero también, pues ya es tiempo de que siga la transformación y tiempo de las mujeres, por eso decimos que las mujeres podemos ser ingenieras, podemos ser bomberas, podemos ser maestras, podemos ser policías, podemos ser doctoras **[gritos]** ¿Qué más podemos ser? **[multitud: ¡Presidenta!]** no se oye **[multitud: ¡Presidenta!]** Al INE, no lo digo, yo lo dice el pueblo de Campeche, Presidenta de la República ¡Qué viva Champotón! **[Aplausos multitud: ¡Viva!]** ¡Qué viva Campeche! **[Aplausos multitud: ¡Viva!]** ¡Qué viva la cuarta transformación! **[Aplausos multitud: ¡Viva!]** ¡Qué viva el Presidente López Obrador! **[Aplausos multitud: ¡Viva!]** ¡Qué viva México! ¡Que viva México! **[Aplausos multitud: ¡Viva!]** Feliz año a todos y a todas, muchas gracias"  
**Voz femenina:** "Claudia Sheinbaum presidenta por la candidatura de Morena"



El vínculo electrónico pertenece a la red social denominada "Facebook", en la cual se aloja la publicación del usuario "Claudia Sheinbaum", con la siguiente información: "28 de diciembre de 2023 a las 00:25", en la que se lee; "Encuentro con militantes y simpatizantes de Champotón, Campeche", así como la siguiente información: "4,6 mil" reacciones, "547 comentarios", "8,6 mil visualizaciones". Asimismo, se observa un (1) video denominado: "Encuentro con militantes y simpatizantes de Champotón, Campeche", con duración de treinta y cinco minutos con diecisiete segundos (00:35:17), en el que se visualiza el desarrollo de un evento, en espacio abierto, con templete, con cuatro personas de ambos géneros en el escenario, un



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

	<p>árbol de navidad, con proscenio con fondo claro en el que se advierte a la persona descrita un fondo color blanco se visualiza el perfil de una persona de género femenino, complexión delgada, tez clara, cabello lacio y amarrado por la parte de atrás, viste blusa blanca, también se puede leer: "HONESTIDAD, RESULTADOS Y AMOR AL PUEBLO", "CLAUDIA SHEINBAUM PRESIDENTA", "PRECANDIDATA ÚNICA", evento en el cual una persona de género femenino, complexión delgada, tez clara, cabello lacio y amarrado por la parte de atrás, quien viste blusa blanca con flores y pantalón color negro y sostiene un micrófono, realiza diversas manifestaciones ante los asistentes, que en su mayoría se encuentran sentadas, y en la parte inferior del video se lee: "Precandidata única a la Presidencia de México, Mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y Consejo Nacional de MORENA".</p>
--	---

#### Contenido del video

**Persona de género Femenino:** "Muchas gracias a todos, a todas, me da muchísimo gusto estar celebrando este fin de año del dos mil veintitrés con todas y todos ustedes aquí en Campeche, muchas gracias por este maravilloso recibimiento, miren cómo está esta, este campo de béisbol, miren nada más, voltense a ver, es increíble la cantidad de personas que nos juntamos el día de hoy, muchas gracias, de verdad, quiero agradecer, especialmente, a una mujer, que debería estar aquí arriba en el templete, pero ustedes ya conocen al Instituto Nacional Electoral, que si está arriba en el templete pues entonces la van a sancionar, pero hoy viene como ciudadana, viene a acompañarnos, una mujer irredenta, que no hubo manera de limitarla, le hicieron fraudes electorales, inventaron cualquier cosa, siempre se levantó, hasta que finalmente, le dio un futuro distinto a Campeche, muchas gracias Layda Sansores por estar con nosotros ¡Te queremos! ¡Te quiere el movimiento! ¡Te quiere Campeche! y ¡Te quiere todo México!"

**[Aplausos]**

**[Multitud reitera: Gobernadora]**

"Quiero agradecer también por supuesto a la representación de Morena, del Partido Verde, del PT, al profe. Anibal, a las compañeras que nos acompañan, a Rommel Pacheco que vino con nosotros desde Yucatán, un joven prodigio que hoy es parte de nuestro movimiento, muchas gracias, Rommel, a los Diputados, Diputadas que están aquí con nosotros, muchas gracias, de verdad, por este maravilloso evento, esta maravillosa asamblea. Fíjense que hemos venido recorriendo todo nuestro país, hace alrededor de seis meses, dejé la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, primero recorrí el país para poder representar a nuestro partido, a nuestro movimiento, ganar esa encuesta que se realizó, ahí vine a Campeche, ya como una persona que buscaba ganar esa encuesta, ganamos la encuesta y hoy regreso a Campeche, ya como precandidata única a la Presidencia de la República por Morena, el Partido Verde y el Partido del Trabajo **[Aplausos]** Y quiero decirles que este sentimiento que tenemos hoy todos y todas, aquí en este lugar, de alegría, de entusiasmo, de corazón, de amor por lo que está viviendo nuestro país, lo he sentido en cada lugar donde vamos. México está en este momento viviendo un momento histórico, pero el pueblo de México está contento, está agradecido y tiene una decisión histórica que tomar el próximo año, tomamos una decisión juntos y juntas en dos mil dieciocho, decidimos que tenía que acabar un gobierno que había entregado durante años, no importa de qué color fue, porque el PRI y el PAN, lo dijimos, eran lo mismo, hoy sabemos que, en efecto, son lo mismo. En dos mil dieciocho el pueblo de México tomó una decisión histórica, de la cual no nos arrepentimos, esa decisión histórica fue Iniciar una nueva era, iniciar un nuevo periodo en nuestro país, un nuevo modelo de desarrollo y llegó a gobernar el mejor Presidente que ha habido en la historia de México, Andrés Manuel López Obrador **[Aplausos y chiflidos]** y el próximo año, cuando se cierra el ciclo de este maravilloso hombre, que nos ha llevado por todo este recorrido, el próximo año que ya es en una semana, el pueblo de México tiene una decisión que tomar nuevamente, y



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

en esa decisión solamente hay dos opciones ¡No hay más! Una opción, es seguir por el camino de la transformación, la otra opción, es regresar al pasado de privilegios, al pasado de corrupción, y ¿Qué dice Champotón? ¿Qué dice Campeche? ¿Vamos por la transformación?"

**Multitud responde:** ¡Sí!

"¿O regresamos al camino de la corrupción o quieren que regrese el avión presidencial?"

**Multitud responde:** ¡No!

"¿O las pensiones expresidentes?"

**Multitud responde:** ¡No!

"¿O las privatizaciones de los recursos públicos?"

**Multitud responde:** ¡No!

"¿O el rescate público de deudas privadas?"

**Multitud responde:** ¡No!

**Persona de género Femenino:** "O seguimos caminando por el rumbo trazado con el presidente Andrés Manuel López Obrador ¿Quién levanta la mano por la transformación?" **[Gritos]** ¡Eso es lo que opina el pueblo de México!

Que hay que caminar con la transformación, decimos de dos ¿O transformación o corrupción?"

**[Gritos]** A ver, no se oye ¿Transformación o corrupción?"

**Multitud responde:** Transformación

**Persona de género Femenino:** "Transformación, vamos a recorrer juntos y juntas, todo lo que ha hecho el Presidente de la República en estos cinco años, porque hay que tenerlo en mente, hay que tenerlo presente, vamos a ver si me ayudan ustedes ¿Cuál es el programa insignia del presidente López Obrador? El que nos hace sentir orgullosos a los mexicanos y mexicanas, la pensión universal adulto mayor ¡Saben que ya son más de trece millones de mexicanos y mexicanas que reciben la pensión! Es una pensión que no tienen otros países del mundo **[aplausos]** una pensión que va a llegar a seis mil pesos bimestrales el próximo año y hay que recordar lo que dicen del otro lado, en el otro proyecto, no sé si oyeron recientemente un expresidente ¿Lo oyeron? A ver vamos a oírlo a ver qué dice ... "

**Audio de voz masculina:** "De que los huevones no caben en el gobierno y tampoco en el país, ya se acabó que estés recibiendo programas sociales i A trabajar cabrones, como dice Xóchitl!"

**Persona de género femenino:** "¿Quién es? y ¿Qué dice? A ver, fíjense bien, porque ¡No! Es porque Fox ya esté medio cucú o porque haya fumado eso que quiere legalizar ¡Tampoco! Así piensa la derecha, así piensan los conservadores, así piensa el PRIAN, piensan que si una persona recibe un apoyo social del Gobierno es un flojo ¿Qué decimos nosotros? Que para nosotros los adultos mayores, las adultas mayores son nada menos y nada más que héroes de la patria, porque han dado su vida a sus familias, han dado su vida a sus pueblos, han dado su vida a la nación **[aplausos]** los mayas, los pueblos originarios veneran, veneraban a los adultos mayores, lo menos que podemos hacer es darles una pensión universal y aquí me comprometo porque de que vamos a llegar, vamos a llegar y no solo porque esté en la Constitución, sino por convicción se va a mantener la pensión adulto mayor y siempre va a estar por encima de la inflación, para que no pierdan el poder adquisitivo los adultos mayores."

**[Aplausos]** ¿Qué más ha hecho el presidente? A ver ¿Qué otro programa? **[gritos]** Las becas a jóvenes de preparatoria, fíjense nada más, todos los jóvenes que van a preparatoria pública reciben una beca, recientemente me dijo un experto en educación, que gracias a esa beca se ha reducido a la mitad la deserción escolar, es decir, hoy hay más jóvenes estudiando de lo que había antes gracias a esa beca universal y no solo porque está en la Constitución, sino por convicción, vamos a mantener esa beca y vamos a garantizar que nunca esté por debajo de la inflación, el apoyo que reciban los jóvenes de preparatoria **[aplausos]** ¿Qué otro programa? **[aplausos y gritos]** apoyo a personas con discapacidad, aquí hay que reconocer, porque Layda pone la mitad y el Presidente pone la mitad, pero todas las personas con alguna discapacidad reciben un apoyo ¿Qué más? **[multitud: sembrando vida]** A ver, levanten la mano los de sembrando vida ¿Cómo es ese programa? ¿Ayuda o no ayuda? Fíjense, es el programa de reforestación, no sé si lo sabían, más grande de todo el mundo, que apoya a campesinos y a campesinas, muchos se llenan la boca con el cambio climático global y las políticas, pero no hay un programa de reforestación, como que ha hecho el Presidente Andrés Manuel López Obrador y, por supuesto, que vamos a mantener el programa sembrando vida en el próximo Gobierno. **[Aplausos]** ¿Qué más ha hecho el Presidente?

**[gritos]** ¡Ah, sí muy presumidos aquí en Campeche porque tienen el tren maya! ¡Verdad! El tren maya, fíjense, el significado, no solamente recupera los trenes de pasajeros, porque hay que



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

recordar, hubo un expresidente, Cedilla que ahora anda diciendo ¡Que hay problemas con la democracia en México! Pues ese señor privatizó los ferrocarriles y nos prometió que íbamos a tener los ferrocarriles más modernos del mundo y ¿Qué pasó? Desaparecieron los ferrocarriles de pasajeros, me tocó ver, porque fui Secretaria de Medio Ambiente cuando el Presidente fue Jefe de Gobierno como levantaron la vía del tren México-Cuernavaca, como si fuera fierro viejo, si el Presidente no hubiera comprado el derecho de vía, estuviera hoy completamente invadido, entonces, con el tren maya recuperó un sueño de los mexicanos y mexicanas, el tren de pasajeros, pero no solo eso, le hace justicia al sureste, porque es un tren de pasajeros y un tren de carga, y además va a potenciar el turismo y el desarrollo del sureste y ¿Qué otro proyecto? **[gritos]** La refinera, la refinera dos bocas, en paraíso Tabasco y ¿Qué otro proyecto? **[gritos]** El interoceánico ¿Quién vio al Presidente inaugurar el interoceánico hace poco? **[gritos]** ¿A ver quién oye la mañanera? No, pues si está bien politizado el pueblo de Campeche, el interoceánico, fíjense la visión, es un proyecto desde Benito Juárez, incluso Benito Juárez pensaba que ahí invirtiera Estados Unidos, pero hoy es un proyecto nacional y tiene un gran puerto en Coatzacoalcos y otro en Salina Cruz, van a llegar los barcos de Asia, van a dejar su mercancía, va a pasar por tren interoceánico y puede ir la mercancía hacia Europa, o sea, es como un canal de Panamá, pero además, en ese tramo, en el Istmo, va a haber diez polos de desarrollo, diez parques industriales, ahí ya nos dijeron ¡Fíjense! Viene una inversión, quizá la más grande del mundo en algo que se llama el hidrógeno verde, un proyecto ambiental también, para todos aquellos de nuevo que se llenan la boca del cambio climático, aquí va a haber uno de los proyectos más importantes de hidrógeno verde de todo el mundo ¡Fíjense la visión! **[aplausos]** No solo, nos está dejando la obra de ahora, los empleos que genera sino la visión estratégica de futuro y ¿Qué más ha hecho el Presidente? **[gritos]** La escuela es nuestra ¡Ah! ahora sí, yo también les voy a presumir, ese Programa de la Escuela es Nuestra, Layda lo sabe, lo inventamos en la Ciudad de México, le llamábamos mejor escuela, en el dos mil diecinueve, se lo platicamos al Presidente y decidió llevárselo a todo el país, la Escuela es Nuestra, que los padres y madres de familia apoyan para renovar las escuelas ¿Y qué más ha hecho el Presidente? **[gritos]** Las universidades Benito Juárez ¿Y qué más? **[gritos]** ¡Ah! El aeropuerto Felipe Carrillo Puerto, el Felipe Ángeles y ayer o ¿Fue hoy? No, ayer, recuperó Mexicana de Aviación, la cuarta transformación no solo va en tren, también va por aire **[aplausos]** Privatizaron mexicana, la malbarataron y hoy recupera el vuelo Mexicana de Aviación, por eso decimos que estamos viviendo la cuarta transformación, es decir, es un cambio en el país, de la misma magnitud que la independencia de México, solamente pensemos en ello, la independencia, donde nos hicimos un país soberano, independiente de la corona española, de la misma magnitud que la reforma, con los liberales mexicanos que separaron la iglesia del Estado y constituyeron un estado civil, laico, de la misma magnitud que la Revolución Mexicana, la primera Revolución pacífica del siglo veinte, todos esos cambios fueron violentos, pero el pueblo de México decidió en dos mil dieciocho, que en esta ocasión era un cambio de la misma magnitud, de la misma profundidad, pero de manera pacífica, por la vía electoral, con democracia y ¡México hoy está mejor! ¡Fíjense! Decían que el peso iba a estar a treinta y seis pesos por dólar ¿Sabían en cuánto está cerrando? En menos de diecisiete pesos, nunca antes visto **[aplausos]** ¡Ah! Les falta algo que hizo el Presidente! El salario mínimo, el año que entra el salario mínimo va a estar al doble, en términos reales de lo que estaba en dos mil dieciocho y en la frontera norte al triple ¡Miren! También el significado ¡Durante años! Treinta y seis años de Neoliberalismo, se dedicaron a presumir que México era el país de la mano de obra barata, por eso el Presidente le llama Neoporfirismo ¡Cómo es posible que presumiera que los mexicanos y mexicanas teníamos salarios de hambre! Para que se viniera a invertir ¡No! Nosotros presumimos a México por nuestra historia, nuestra grandeza, los recursos naturales, por nuestras culturas originarias ¡Por ser el mejor país del mundo! **[aplausos]** Por tener los trabajadores y trabajadoras mejores de todo el mundo ¡Fíjense! Los mexicanos y mexicanas sostenemos la economía de nuestro país y también sostenemos la economía de los Estados Unidos, de todos nuestros paisanos que se van a trabajar allá, eso presumimos nosotros, nosotros lo que queremos son salarios dignos, trabajo digno, acceso a la educación, a la cultura, al deporte, acceso a la salud, porque para nosotros eso es un derecho de los mexicanos y de las mexicanas. Esa es la diferencia, por eso la cuarta transformación transformó a México, en esto que es una revolución, pero es una revolución pacífica, pero esta revolución que viene en tren y viene en avión ¡Pacífica! Apenas inició, no podemos detenerla, porque si la detenemos ahora, vamos a regresar a lo que había antes, porque ¿Qué ofrecen los del otro lado? ¿Regresar al pasado? ¿Qué más ofrecen? Corrupción, privilegios, pobreza, desigualdad, en cambio en México, Alito, dicen por aquí **[gritos]**



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

¡No! ¡Verdad! Y ya ni hablamos de otros, por eso vamos a continuar con la cuarta transformación y la cuarta transformación tiene causas, porque no es nada más llegar por llegar, nosotros tenemos principios, invitamos a muchos y a muchas, que a lo mejor estaban equivocados y que hoy se están a cercando, pero siempre les decimos, nosotros tenemos principios y hay que ser parte de estos principios, y uno de los principios que cambió a México, es una frase que caracteriza el humanismo mexicano, humanismo y dice "por el bien de todos ... [multitud repite: primero los pobres] ¡ Fíjense! ¡ Qué profundo! Quiere decir, que no puede haber desarrollo si no hay prosperidad compartida, que no puede haber un desarrollo si hay millones que se quedaron atrás, quiere decir que para que todos estemos bien, por el bien de todos y de todas, tiene que estar bien el que menos tiene, y se ha demostrado, y eso es un ejemplo internacional, que cuando la economía se riega desde abajo y se apoya al menos tiene a todos les va bien, esa es una enseñanza del Presidente Andrés Manuel López Obrador y del humanismo mexicano [aplausos] y, por eso, en el próximo Gobierno vamos a seguir gobernando con el mismo principio 'por el bien de todos, primero los pobres' y, también, con otro principio, el de la austeridad republicana, decía Juárez y dice el Presidente 'no puede haber gobierno rico con pueblo pobre' ¿Qué quiere decir? Que no puede haber un gobierno de la cuarta transformación que sea corrupto ¡Eso no! Que los gobiernos de la cuarta transformación son honestos, son honrados y que destinan el recurso del pueblo para el pueblo ¡Que no puede haber privilegios en el gobernante! Que el gobernante debe vivir en la justa medianía y en el próximo Gobierno de la cuarta transformación no va a haber Gobierno rico con pueblo pobre ¡Vamos a seguir con el mismo principio de la austeridad republicana! [aplausos] Y el tercer principio, 'el poder solo es virtud cuando se pone al servicio de los demás', ahora que vienen las encuestas hay que recordárselo a todos ¿De qué sirve ser Presidente Municipal o Diputado, Diputada o Senador o Gobernador si se pierde el piso? Nos llaman servidores públicos, porque estamos al servicio del pueblo, de eso se trata la cuarta transformación, los gobernantes están al servicio del pueblo, 'con el pueblo todo, sin el pueblo ...' [multitud responde: nada] Y ¿Qué otro principio tenemos? Y ese, me vengo a comprometer aquí en Champotón, en este lugar histórico que venció a los españoles, cuando quisieron invadir a nuestro país, en este lugar me vengo a comprometer y a decir que llevamos los principios de nuestro movimiento clavados en el corazón, en la mente, en el sentimiento, porque nosotros no mentimos, no robamos y nunca vamos a traicionar al pueblo de Campeche, ni al pueblo de México."

**[Multitud: aplausos y grita: ¡Presidenta! ¡Presidenta! ¡Presidenta! ¡Presidenta!]**

"Ahora, que tuve el gran privilegio, el honor de que el Presidente Andrés Manuel López Obrador, después de ganar la encuesta me diera el bastón de mando, recordé un momento cuando fui Secretaria de Medio Ambiente y él fue Jefe de Gobierno, en donde me llamó y me dijo 'Ayúdame por favor a construir el segundo piso del periférico', un segundo piso gratuito, que ¡Ahí está! Lo construimos y entonces pensé en una analogía y dije ¡Nos toca! Porque nos toca ¡No! Es me toca, nos toca a todos y a todas, construir el segundo piso de la cuarta transformación de la vida pública de México, con todos los mexicanos y mexicanas de buena voluntad, que quieran construir este segundo piso y ¿De qué se trata el segundo piso? Además de gobernar con los mismos principios, quiero platicarles porque el INE, también ¡Ya saben el INE! ¡Siempre! No nos deja hablar de propuestas, pero bueno vamos a hablar de algunos sueños que vamos a hacer realidad; entonces, les quiero platicar que cuando fui Jefa de Gobierno en la Ciudad, hicimos una beca universal, para todos los niños y niñas de escuela pública, de preescolar a secundaria, había una beca que se daba por calificación y cuando le preguntamos a los padres y madres de familia ¿Por qué tu hijo no tiene buenas calificaciones? Decían 'pues no es que no quiera estudiar, es que algunos no llegan desayunados a la escuela o algunos no tienen el uniforme, o algunos tienen problemas en la casa, o algunos son hijos de madres solteras y no les pueden ayudar con las tareas', entonces, decidimos hacer para todos y para todas y así como el Presidente apoya a los adultos mayores, personas con discapacidad, a los jóvenes de preparatoria, mi sueño es que todos los niños y niñas que van a escuela pública de Champotón, tengan una beca mensual para apoyar a sus madres y a sus familias [gritos y aplausos] Que no tengan problema para el desayuno en la mañana, para el uniforme, pero no solo va a ser para los niños y niñas de Champotón, va a ser para todo Campeche y va a ser para toda la República [gritos y aplausos] Tenemos que apoyar a la infancia, los niños y niñas, no solo son el futuro de México, son el presente y si tienen esa posibilidad vamos a construir mejores ciudadanos, quizás porque somos mujeres, porque somos madres sabemos lo que eso significa; así que, beca universal para todos los niños y niñas, la vamos a hacer paulatina, pero nosotros no hacemos promesas, nosotros hacemos compromisos y lo vamos a



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

cumplir. También, cuando fui Jefa de Gobierno en la Ciudad hicimos dos universidades públicas, cuando fui joven, lo platicaba hoy con jóvenes de Campeche, les decía que participé en varios movimientos estudiantiles, uno de ellos quería privatizar la Universidad Nacional, querían elevar las cuotas, las colegiaturas y participamos en un movimiento que dijo 'la educación no es una mercancía' ¡No es solo para los que la puedan pagar, la educación es un derecho universal, establecido en el tercer Constitucional! Pero, durante años se dedicaron a que no hubiera espacios en las universidades, Presidente ya creó las Benito Juárez, pero todavía faltan más universidades y mi sueño es que si un joven termina la preparatoria y desea estudiar la universidad ¡Que estudie la universidad! ¡Que sea ingeniero! ¡Que sea abogado! ¡Que sea contador! ¡Que sea escritor! ¡Que sea poeta! Pero nosotros, lo que queremos es que haya jóvenes universitarios, por eso vamos a crear más universidades, para que los jóvenes tengan acceso a la educación en nuestro país gratuita, de calidad **[aplausos]** Cuando se apoya la educación, decía Nelson Mandela 'la educación es el alma, el arma más poderosa de un pueblo y es la verdad, cuando hay la posibilidad de la educación transforma las personas y transforma las naciones, también cuando fui Jefa de Gobierno hicimos mucha inversión en obra pública, con el mismo esquema de austeridad republicana, dejé menos endeudada la Ciudad y hubo recursos para destinárselos al bien del pueblo y ya pues ustedes saben que, como vamos a llegar, porque vamos a llegar **[multitud: ¡Sí!]** Pues ya me estoy poniendo de acuerdo con Layda, porque nos va a tocar gobernar juntas, cuatro años vamos a estar gobernando juntas. **[Aplausos]** Y, así como hice el plan de infraestructura para la Ciudad de México, pues ya estamos trabajando en el plan de infraestructura para Campeche, porque vamos a apoyar con carreteras, con caminos, con distritos de riego, aquí hay agua, es un estado bendecido, privilegiado, pero durante años, pues se lo comió la corrupción de malos gobiernos, llegó el Presidente Andrés Manuel López Obrador y cambió la historia del sureste y les voy a decir, no porque nací en la Ciudad de México, no voy a tener los ojos en el sureste ¡Claro que vamos a seguir teniendo los ojos en el sureste! Porque es justo, porque además de consolidar los proyectos el sureste le ha dado mucho a nuestro país. Así que, vamos a trabajar juntos y juntas, yo lo que les quiero decir es algo, porque miren, no por nada, pero la última encuesta que vi, vamos treinta puntos arriba del segundo lugar. **[Aplausos]** Pero, todos tenemos una tarea que hacer, en esta tarea no solo es tarea de Claudia, tarea de Eric, tarea de Layda, es tarea de todos y de todas y yo les quiero pedir algo, a ver si lo cumplimos, cada uno de los que estamos aquí, tenemos que formar un comité, le llamamos el comité de defensa de la cuarta transformación ¿Saben en qué consiste el comité? ¿Cuántos hay en un comité? por lo menos diez, esos diez ¿Qué tienen que hacer esos diez del comité? Una vez a la semana juntarse, distribuir propaganda, tocar casa por casa, recordarle a todos los campechanos y campechanas en los distintos municipios que viene un momento histórico el próximo año. Así que yo les pregunto, ustedes ya dijeron que quieren la continuidad de la cuatro T ¡Verdad! **[Aplausos: ¡Sí!]** ¿Quién va a hacer su comité de defensa de la cuarta transformación? **[gritos]** A ver, allá atrás no los veo ¡Eh! Y de este lado **[aplausos y gritos]** Y de este lado **[aplausos y gritos]** Pues van a ser miles, cientos de miles de comités de defensa de la transformación aquí en Campeche y cierro con esto, ya lo tienen, pues vamos a ampliarlo más ¿Les parece? Y toda la semana, los domingos vamos a salir a hacer actividad para poder seguir promoviendo la transformación, cierro con esto ¡Es tiempo de transformación! Pero les voy a decir una cosa, también es tiempo de mujeres transformadoras. **[Aplausos y gritos]** ¿Cómo lo está haciendo Layda? **[multitud: ¡Bien!]** mujer transformadora ¡Verdad! Pues decimos, las mujeres no pedimos más, pero tampoco pedimos menos, el próximo año se cumplen doscientos años que llegó el primer Presidente Guadalupe Victoria y las mujeres podemos ser lo que queramos ser, nosotros gobernamos para todos y para todas ¡Eh! No es que las mujeres gobiernen para mujeres, las mujeres gobernamos para hombres, para mujeres, para niños, para niñas, para adolescentes, para jóvenes, para campesinos, para agricultores, para cañeros, para artesanos, para obreros, para todos y para todas, para empresarios, para todos y para todas, pero también, pues ya es tiempo de que siga la transformación y tiempo de las mujeres, por eso decimos que las mujeres podemos ser ingenieras, podemos ser bomberas, podemos ser maestras, podemos ser policías, podemos ser doctoras **[gritos]** ¿Qué más podemos ser? **[multitud: ¡Presidenta!]** no se oye **[multitud: ¡Presidenta!]** Al INE, no lo digo, yo lo dice el pueblo de Campeche, **Presidenta de la República ¡Qué viva Champotón! [Aplausos multitud: ¡Viva!]** ¡Qué viva Campeche! **[Aplausos]**



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

**multitud: ¡Viva!** ¡Qué viva la cuarta transformación! **[Aplausos multitud: ¡Viva!]** ¡Qué viva el Presidente López Obrador! **[Aplausos multitud: ¡Viva!]** ¡Qué viva México! ¡Que viva México! ¡Que viva México! **[Aplausos multitud: ¡Viva!]** Feliz año a todos y a todas, muchas gracias"  
**Voz femenina:** "Claudia Sheinbaum presidenta por la candidatura de Morena"

4



La dirección electrónica pertenece a la red social "Facebook", que contiene una publicación de la cuenta "Claudia Sheinbaum", con la siguiente información: "27 de diciembre de 2023 a las 21 :57", con el texto: "En el estadio de béisbol de Champotón, ante miles de campechanas y campechanos que nos juntamos para celebrar, compartimos nuestros sueños para el 2024: seguir construyendo un México próspero, sustentable y de bienestar para todas y todos, pero dando prioridad a los que menos tienen.", con los datos al pie: "18 mil" reacciones, "1,4 mil comentarios 1,8 mil veces compartido", en la cual se observa un (1) video con duración de cincuenta y cuatro segundos (00:00:54), en el que se visualiza el desarrollo de un evento, en espacio abierto, con un grupo de personas que gritan y saludan a una persona de género femenino, complexión delgada, tez clara, cabello lacio y amarrado por la parte de atrás, quien viste blusa blanca con flores y pantalón color negro, misma que les saluda y sonríe. En la parte inferior del video se lee: "Precandidata única a la Presidencia de México, Mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y Consejo Nacional de MORENA", en el cual, durante la reproducción se aprecian las siguientes referencias: "CAMPECHE CHAPOTÓN" y, posteriormente, se advierte escena en la que, entre la multitud se visualiza una persona sosteniendo pancarta con las referencias en color rojo que dicen: "POR EL MEXICO QUE SOÑARON NUESTROS HEROES POR EL DE NUESTROS PADRES Y EL DE NUESTROS HIJOS, CON LA 4 TRASFORMACIÓN HASTA VER A MI PATRIA COMO UNA POTENCIA A NIVEL MUNDIAL VIVA MORENA 100 AÑOS". Finalmente, se lee diapositiva con fondo blanco, con el siguiente texto: "CLAUDIA SHEINBAUM PRESIDENTA", "PRECANDIDATA ÚNICA", "HONESTIDAD, RESULTADOS Y AMOR AL PUEBLO", "Mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y Consejo Nacional de MORENA".  
**Contenido del vídeo:**  
**[Música]**  
**Multitud:** ¡Se ve! ¡Se siente! ¡Claudia está presente!, ¡Se ve! ¡Se siente! ¡Claudia está presente!  
**[Gritos]**  
**Persona de género femenino:** Todo México  
**[Gritos]**  
**Voz femenina:** Claudia Sheinbaum Presidenta, por la candidatura de Morena



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

5		<p>La liga electrónica pertenece a la red social "X", contiene una publicación de la cuenta "Claudeth Sarricolea Castillejo", "@ClaudethOficial", con las siguientes referencias: "EsUnHonorEstarConClaudiaHoy@Claudiasheina#Champotón", en la cual se aloja una (1) imagen en donde se visualizan dos personas de género femenino, en la que resalta la persona del lado izquierdo, de complexión delgada, tez clara, cabello lacio y amarrado por la parte de atrás, quien viste blusa blanca con flores y pantalón color negro, quien sostiene lo que parece ser una caja color blanco y moño rosa. Dicha publicación cuenta con la siguiente información al pie: "9:43 a.m. 30 dic. 2023 · 312 Reproducciones O Reposts 27 Me gusta".</p>
---	---	---

39. De la anterior acta circunstanciada, la cual se trata de una **documental pública**<sup>17</sup>, se desprenden las frases emitidas en el evento denunciado en cuestión.

#### CUARTO. VIOLACIONES PROCESAES Y OBJECIÓN DE PRUEBAS

40. Antes de continuar con el análisis de las pruebas lo pertinente es estudiar las violaciones procesales que alude el PVEM como parte denunciada, las cuales, sin que cause perjuicio alguno, se agrupan de la siguiente manera:
- La queja presentada inicialmente no denunció al PVEM.
  - El instituto político tuvo conocimiento de los hechos denunciados hasta la notificación del acuerdo de emplazamiento, no así desde su inicio.
  - Falta de fundamentación y motivación, respecto de la posible conducta que se le atribuye, al no especificar frente a quién debía tener calidad de garante.
41. **a. La queja presentada inicialmente no denunció al PVEM**

<sup>17</sup> Las documentales publicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a), así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

42. Al respecto es de señalar que la autoridad instructora tiene la facultad para que, en caso de advertir la participación de otros sujetos en los hechos denunciados, los deberá emplazar y sustanciar el procedimiento respecto de todos los probables sujetos infractores, conforme al artículo 15 numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE.
43. Así, en el caso concreto, la obligación de garante del partido respecto de la conducta de la denunciada se desprende de que las publicaciones fueron realizadas una vez que contaba con la calidad de precandidata única de **MORENA, PVEM y PT** a la Presidencia de la República, razón por la cual tenía la obligación de velar porque su actuación se ajuste a los principios del Estado democrático.
44. En ese entendido, esta Sala no advierte alguna violación procesal en que la autoridad instructora emplazará al PVEM sin que fuera parte denunciada, toda vez que, pese a que está dentro de las facultades de la UTCE, la responsabilidad o no, de la conducta atribuida, es una cuestión que le compete analizar a la autoridad jurisdiccional en un análisis de fondo.
45. **b. El instituto político tuvo conocimiento de los hechos denunciados hasta la notificación del acuerdo de emplazamiento, no así desde su inicio.**
46. El partido denunciado refirió que no tenía conocimiento de los hechos denunciados, sino hasta el momento en que se le notificó el acuerdo de emplazamiento de nueve de febrero, sin que se le notificara el inicio del procedimiento.
47. Contrario a lo sostenido por el denunciado, esta situación no se traduce en una violación procesal que vulnere su derecho al debido proceso, toda vez que la autoridad, derivado de la facultad que fue señalada en párrafos previos, pudo advertir su posible participación, razón por la cual dictó el



acuerdo de admisión y emplazamiento correspondiente, derivado de los indicios que son producto de la sustanciación de la investigación preliminar que realiza la UTCE.

48. En ese sentido, a fin de garantizar a la parte denunciada una debida defensa, la autoridad instructora emplazó al partido en un plazo de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos<sup>18</sup>, para que tuviera conocimiento cierto, pleno y oportuno, tanto del inicio del procedimiento instaurado en su contra como de las razones en que se sustenta, y de esta forma, pueda preparar los argumentos de defensa y recabar los elementos de prueba que estime pertinentes.

49. Lo anterior, como se puede corroborar en la siguiente tabla:

Acuerdo de emplazamiento	Notificación al PVEM	Fecha en la que se celebró la audiencia de pruebas y alegatos
30 de enero de 2024	<b>Oficio:</b> INE-UT/01477/2024 de 30 de enero de 2024 <sup>19</sup> <b>Citatorio:</b> 30 de enero de 2024 a las 15:40 horas <b>Cédula de notificación:</b> 31 de enero de 2024 a las 10:20 horas <sup>20</sup>	07 de febrero de 2024 a las 11:00 horas
Horas previas a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, contadas a partir de su debida notificación:	<b>167 horas con 40 minutos</b>	

50. Así, es posible concluir que el PVEM, tuvo un plazo razonable, incluso mayor al previsto en la normatividad, para preparar los argumentos y pruebas para su debida defensa, por lo que no se le vulneró dicho derecho.

<sup>18</sup> Jurisprudencia 27/2009, de rubro **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL PLAZO PARA CELEBRARLA SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DEL EMPLAZAMIENTO.**

<sup>19</sup> Sello de acuse visible a foja 262 del cuaderno accesorio único.

<sup>20</sup> Foja 265 del cuaderno accesorio único.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

51. **c. Falta de fundamentación y motivación, respecto de la posible conducta que se le atribuye, al no especificar frente a quien debía tener calidad de garante.**

52. Finalmente, contrario a lo que aduce el partido denunciado, esta Sala considera que la autoridad instructora sí emplazó debidamente a las partes denunciadas, como se muestra a continuación:

❖ **A los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México y del Trabajo**, integrantes de la coalición Sigamos Haciendo Historia por la probable transgresión a lo establecido en los artículos 443, párrafo 1, incisos a) y n), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 25, párrafo 1, incisos a) e y), de la Ley General de Partidos Políticos, por la presunta **culpa in vigilando**, derivado de la difusión del material denunciado en las redes sociales de Claudia Sheinbaum Pardo, conforme a los hechos descritos en el punto PRIMERO del presente proveído.

53. De lo anterior se advierte que, además de relatar los hechos denunciados en el punto primero del citado acuerdo de emplazamiento, la UTCE informó al PVEM:

1. Las disposiciones legales posiblemente violadas (443, párrafo 1, incisos a) y n), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 25, párrafo 1, incisos a) e y), de la Ley General de Partidos Políticos).

2. La conducta que se les atribuye (presunta **culpa in vigilando**).

3. El motivo o conducta que originó se le considerará como posible responsable (derivado de la difusión del material denunciado en las redes sociales de Claudia Sheinbaum Pardo)

54. Por lo que, contrario a lo que aduce el PVEM, si se le informó de manera fundada y motivada, la conducta que se le atribuye, y frente a quien debía de observar su deber de cuidado.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

55. En conclusión, esta Sala Especializada determina que **no hay violaciones procesales** que vulneren el derecho a la debida defensa del PVEM y por tanto, se procede a continuar con el estudio de fondo del presente procedimiento especial sancionador.
56. Por lo que respecta a la objeción de pruebas que aduce el PVEM, MORENA y Layda Sansores, al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, objetaron las pruebas en cuanto a su valor y alcance legal, con el fin de desvirtuar el extremo de sus pretensiones. Tal petición, además de ser genérica, resulta **improcedente**, ya que esta autoridad considera que el alcance y valor probatorio que se dé a las pruebas es parte del estudio de fondo del asunto.

## **QUINTO. HECHOS ACREDITADOS**

57. Del anterior cúmulo probatorio se tiene:
1. La existencia del evento denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes de Champotón, Campeche”, realizado el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, a las quince horas con treinta minutos, en el estadio de beisbol Alfonso Durán Castillo en Champotón, Campeche.
  2. Que el evento fue organizado y financiado por el Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Campeche, salvo el inmueble, que fue otorgado a título gratuito por parte del ayuntamiento para la celebración del citado evento, en virtud de la solicitud del instituto político.
  3. Dicho evento fue con motivo de la visita de Claudia Sheinbaum, quien hizo uso de la voz en el evento, el cual fue dirigido a militantes y simpatizantes de MORENA.



4. La difusión del evento denunciado en las redes sociales de Claudia Sheinbaum, Claudeth Sarricolea y MORENA.
5. Layda Sansores y Claudeth Sarricolea asistieron al citado evento sin hacer uso de la voz.
6. Al momento de los hechos, tanto Layda Sansores, como Claudeth Sarricolea, se encontraban en periodo vacacional, de conformidad con los oficios aportados para tal efecto (dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, al dos de enero de la presente anualidad).

## **SEXTO. CASO CONCRETO**

58. Ahora bien, toda vez que en el caso concreto se denunciaron actos anticipados de campaña, atribuidos a Claudia Sheinbaum; uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de legalidad, equidad, imparcialidad y neutralidad, atribuidos a Layda Sansores y Claudeth Sarricolea y a los partidos MORENA, PVEM y PT se denunció su falta al deber de cuidado respecto de las conductas de su precandidata, para efecto de su análisis, en la presente sentencia, en primer lugar, se abordará la infracción de actos anticipados de campaña de Claudia Sheinbaum, en segundo lugar se analizará el supuesto uso indebido de recursos públicos, en tercer lugar la vulneración a los principios antes referidos de la gobernadora y presidenta municipal de Champotón, ambas de Campeche, para finalmente realizar el estudio de la falta al deber de cuidado de los partidos políticos MORENA, PVEM y PT.

### **a) Actos anticipados de campaña**

59. El PRI, en su queja indicó que Claudia Sheinbaum, precandidata a la presidencia de la República, había incurrido en la realización de actos anticipados de campaña.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

60. Lo anterior, derivado de un evento denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes de Champotón, Campeche”, realizado el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, en el estadio de beisbol Alfonso Durán Castillo en Champotón, Campeche, al que asistieron las servidoras públicas denunciadas, a decir de la parte quejosa, en días y horas hábiles de su servicio y presuntamente la precandidata realizó manifestaciones que, desde su óptica, corresponden a un llamamiento del voto a su favor de manera anticipada de cara al actual proceso electoral federal 2023-2024.
61. Ahora bien, el artículo 3, párrafo 1, inciso a), de la Ley Electoral, dispone que los actos anticipados de campaña consisten en expresiones que se realizan bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de precampañas y campañas, que contengan llamados expresos al voto a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, o la solicitud de cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.
62. En ese sentido, la expresión bajo cualquier modalidad debe entenderse como el medio de comunicación mediante el cual se pueda llevar a cabo la difusión de expresiones que contengan llamamientos al voto, incluyendo, entre diversos, las lonas, las bardas, los espectaculares, la radio, la televisión, internet o los medios impresos.
63. De igual forma, en el inciso b) del mencionado artículo señala que son actos anticipados de precampaña, las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.



64. Por su parte, el artículo 242, párrafo 1, de la Ley Electoral, establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades que llevan a cabo los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos registrados para la obtención del voto, con el fin de acceder a un cargo de elección popular. Asimismo, en el párrafo 2, del citado precepto, se precisa que por actos de campaña se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos actos en que las candidaturas o vocerías de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
65. El párrafo 3 del propio artículo, dispone que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, candidatas y candidatos registrados y sus simpatizantes, **con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.**
66. Asimismo, el párrafo 4 de dicho artículo se establece que, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, se deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.
67. En este sentido, debe señalarse que la Sala Superior ha sostenido que la prohibición de realizar actos anticipados de campaña busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra, por lo que esos actos pueden realizarse antes de tales etapas, incluso antes del inicio del proceso electoral.



68. Ahora bien, en el tema de la realización de actos anticipados, la Sala Superior<sup>21</sup> ha determinado que para su actualización se requiere la coexistencia de tres elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados, debido a que su concurrencia resulta indispensable para su actualización.
69. Esto es, el tipo sancionador de actos anticipados de campaña se actualiza siempre que se demuestren, los siguientes elementos:
70. **Elemento personal.** Atiende a la calidad o naturaleza del sujeto que puede ser infractor de la normativa electoral, es decir, se refiere a que la conducta puede ser realizada por partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidaturas y candidaturas, y que los mensajes denunciados contengan elementos que hagan plenamente identificable a las personas o partidos de que se trate.
71. La Sala Superior ha señalado que no cualquier persona debe ser considerada como sujeto activo de la presente infracción, solamente aquellas personas o entidades que están en una situación real de incidir con sus actos de manera injustificada en los principios de la contienda electoral, como son los partidos políticos, aspirantes, precandidaturas o candidaturas a cargos de elección popular, pero no la ciudadanía en general, personas privadas y sin relación directa y probada con los partidos políticos -SUP-REP-259/2021.
72. Lo anterior cobra importancia porque tratándose de actos sistemáticos o planificados es posible que diferentes sujetos participen en su comisión en diferentes grados, incluso para beneficiar a una persona distinta, pero respecto de la cual existe un vínculo o afinidad política.

---

<sup>21</sup> Elementos establecidos por la Sala Superior, en las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.



73. En este sentido, lo relevante para que una persona sea sujeto activo de este tipo de actos es que busque posicionarse frente a la ciudadanía para obtener una candidatura de forma anticipada y pueden concurrir varias calidades en la misma persona, es decir, puede ser aspirante, precandidata o candidata y, al mismo tiempo, militante, simpatizante de un partido y servidor o servidora pública.
74. En estos casos es relevante, ha sostenido la Sala Superior en el SUP-REP-822/2022, analizar no sólo sus elementos propios (temporal, personal y subjetivo), sino también aquellos vinculados a la posible difusión de **propaganda gubernamental**, al uso de recursos públicos y a la participación de **personas del funcionariado público**, porque puede existir una estrategia o conducta sistemática que implica la concurrencia de factores y circunstancias con el propósito común de **promover de manera injustificada a una persona que se ostenta o es reconocida públicamente** como aspirante; aunado a que deben analizarse si los actos **pretenden un beneficio propio o ajeno a un funcionario o funcionaria pública**, pues de ello dependerá el tipo de medida preventiva o sancionatoria que, en su caso, resulte procedente.
75. Además, si se trata de acciones de **terceras personas en beneficio de algún aspirante** -partido político-, debe analizarse si se trata de **actos en ejercicio legítimo de su libertad de expresión o se trata de casos de simulación o abuso en el ejercicio de este derecho, por encargo o con la participación de un sujeto obligado, que implican una promoción anticipada injustificada de alguna persona aspirante formal o material, lo que podría también trascender a la ciudadanía y tener un impacto en la equidad de la contienda.**
76. **Elemento temporal.** Debe retomarse que el artículo 41, base IV, de la Constitución dispone que la ley establecerá los plazos para la realización de



los procesos partidistas de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.

77. Por su parte, la Ley Electoral, en su artículo 3, incisos a) y b), establece con claridad lo siguiente:

***Actos Anticipados de Campaña:** Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;*

***Actos Anticipados de Precampaña:** Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura”<sup>22</sup>.*

78. **Elemento subjetivo.** Atiende a la finalidad o intención de llamar a votar o pedir apoyo, a favor o en contra de cualquier persona o partido para contender en un procedimiento interno, o en un proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.
79. En ese sentido, para la acreditación del elemento subjetivo, la Sala Superior ha establecido que es necesaria la concurrencia de dos hechos: **a) que las manifestaciones sean explícitas e inequívocas de llamado al voto en favor o contra de alguna persona o partido político, de difusión de plataformas electorales o se posicione a alguien para obtener una candidatura y b)**

---

<sup>22</sup> Véase en las jurisprudencias 2/2016 con rubro ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. LOS CONSTITUYE LA PROPAGANDA DIFUNDIDA DURANTE PRECAMPAÑA CUANDO NO ESTÁ DIRIGIDA A LOS MILITANTES (LEGISLACIÓN DE COLIMA) y 32/2016 con rubro: PRECANDIDATO ÚNICO. PUEDE INTERACTUAR CON LA MILITANCIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRA EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. Asimismo, véanse las tesis XXIII/98 con rubro: ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. NO LO SON LOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS y XXXII/2007 con rubro: REGISTRO DE CANDIDATO. MOMENTO OPORTUNO PARA SU IMPUGNACIÓN POR ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

la trascendencia que tales manifestaciones hubiesen tenido en la ciudadanía en general.<sup>23</sup>

80. Las anteriores consideraciones se encuentran contempladas en la jurisprudencia 4/2018, de rubro: ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).<sup>24</sup>
81. De la anterior jurisprudencia se advierte, que para la acreditación del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña se debe analizar que las expresiones o manifestaciones denunciadas se apoyen, de manera ejemplificativa, en las palabras: “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]; “vota en contra de”; “rechaza a”,<sup>25</sup> o cualquier otra que haga referencia de manera inequívoca a una solicitud del voto en un sentido determinado.
82. Lo anterior, ha señalado la Sala Superior, tiene la finalidad de prevenir y sancionar sólo aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y la legalidad, por lo que

<sup>23</sup> Véase el SUP-REP-180/2020 y acumulado

<sup>24</sup> De contenido: Una interpretación teleológica y funcional de los [artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#); [3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales](#); y [245, del Código Electoral del Estado de México](#), permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

<sup>25</sup> Tal como lo ha establecido la Sala Superior en los asuntos: SUP-REP-18/2021, SUP-REP-180/2020 y acumulado, SUP-REP-73/2019, entre otros.



deben tomarse en cuenta dos niveles de análisis de la infracción, una a nivel literal y otra a nivel contextual.

83. En ese sentido, si el mensaje no contiene un llamamiento o rechazo explícito al voto, se genera una presunción en el sentido de que implica un ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión, pero si existen elementos que –de forma objetiva y razonable– permiten concluir que el mensaje tiene un significado equivalente a la solicitud del voto, sin que haya una posibilidad de otorgarle un sentido distinto, se desvirtúa dicha presunción, de acuerdo con el SUP-REP-822/2022.
84. Lo anterior, con la finalidad de restringir en la menor medida posible el debate o la discusión de asuntos de interés público, delimitando que el elemento subjetivo de tal infracción solamente se actualiza cuando se advierten expresiones que manifiesta e indubitablemente tienen como propósito influir en una contienda electoral, ya se trate de participación en eventos públicos, ruedas de prensa, publicaciones en redes sociales, pintas de bardas o propaganda en promocionales, difusión de propaganda impresa, escritos o manifestaciones públicas de índole similar, tal como lo ha señalado la Sala Superior en la jurisprudencia 4/2018.
85. En segundo lugar, debe analizarse que el mensaje o las manifestaciones denunciadas hayan trascendido al conocimiento de la ciudadanía, para lo cual se debe analizar si el mensaje fue recibido por la ciudadanía en general o sólo por militantes de un partido; el lugar donde se celebró el acto o emitió el mensaje denunciado y el medio de difusión del evento o mensaje denunciado
86. Como tercer punto, se debe deben valorar las variables del contexto en el que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia, de acuerdo con lo siguiente: **1.** El auditorio a quien se dirige el mensaje, por ejemplo, si es a la ciudadanía en general o a la militancia y el número de receptores, para definir



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

si se emitió a un público relevante en una proporción trascendente; **2.** El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado, de acceso libre o restringido; y **3.** Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en cualquier otro medio masivo de información.

87. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la jurisprudencia 2/2023 de rubro “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.”
88. En relación con lo hasta ahora expuesto, cabe mencionar que si bien existen algunos casos en los que basta verificar si en el contenido de los mensajes hay elementos explícitos para advertir un beneficio electoral de la parte denunciada, esta infracción se actualiza no sólo cuando se advierten elementos expresos como los señalados, sino también a partir de reconocer el contenido de equivalentes funcionales que permitan concluir que se actualizó el beneficio y, por ende, la infracción.<sup>26</sup>
89. Como se observa, el criterio del tribunal electoral se ha decantado en el sentido de que solamente se sancionen las manifestaciones que tengan un impacto real o pongan en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad, de forma que no se restrinjan contenidos del discurso político que no puedan, objetiva y razonablemente, tener ese efecto, con la intención de lograr un electorado mayor informado del contexto en el cual emitirá su voto.<sup>27</sup>
90. Ahora bien, a fin de determinar si se actualiza la infracción resulta necesario analizar cada uno de los elementos.

---

<sup>26</sup> SUP-REP-700/2018.

<sup>27</sup> SUP-REP-132/2018.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

91. En este sentido, respecto del **elemento temporal**, **sí se cumple** respecto de los actos anticipados de campaña, porque el evento denunciado se celebró el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, es decir, antes del inicio de campaña del actual proceso electoral federal 2023-2024.
92. Por tanto, **se actualiza el elemento temporal** de la infracción en estudio.
93. Ahora bien, en cuanto al **elemento personal**, se estima que se actualiza ya que, de la certificación realizada por la autoridad de los videos relativos al evento denunciado, se advierte la imagen, y participación de Claudia Sheinbaum, en su calidad de precandidata en el evento denunciado, incluso se tiene por acreditado que el objetivo del evento fue a causa de su visita, es decir el evento es en su nombre, aunado que fue difundido en sus redes sociales.
94. Por lo expuesto, se **actualiza el elemento personal**.
95. No obstante, en relación con el **elemento subjetivo**, este órgano jurisdiccional estima que **no se acredita**, ya que del análisis integral y contextual del contenido audiovisual no se advierte que estemos en presencia de propaganda electoral que pudiera influir **en las preferencias de la ciudadanía**, con base en las siguientes consideraciones:
96. En primer lugar, el contexto en el que se emitieron las manifestaciones objeto de denunciado fue el siguiente:
  - Se trata de un evento denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes de Champotón, Campeche”, realizado el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, en el estadio de beisbol Alfonso Durán Castillo en Champotón, Campeche.
  - Se identifica a Claudia Sheinbaum emitiendo las manifestaciones denunciadas.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

- Resalta que este evento, tanto de los hechos acreditados como de su difusión, se desprende que es dirigido a militantes y simpatizantes de MORENA.

97. En este sentido, el denunciante señaló que en el evento objeto de análisis, se emitieron las siguientes frases:

Frase 1	<i>México está en este momento viviendo un momento histórico, pero el pueblo de México está contento, está agradecido y tiene una decisión histórica que tomar el próximo año, tomamos una decisión juntos y juntas en dos mil dieciocho, decidimos que tenía que acabar un gobierno que había entregado durante años, no importa de qué color fue, porque el PRI y el PAN, lo dijimos, eran lo mismo, hoy sabemos que, en efecto, son lo mismo.</i>
Frase 2	<i>Y el próximo año cuando se cierre el ciclo de este maravilloso hombre que nos ha llevado por todo este recorrido, el próximo año que ya es en una semana, el pueblo de México tiene una decisión que tomar nuevamente y en esa decisión sólo hay dos opciones, no hay más, una opción es seguir por el camino de la transformación, la otra opción es regresar al pasado de privilegios, al pasado de corrupción.</i>
Frase 3	<i>Y que dice Champotón, que dice Campeche ¿vamos por la transformación o regresamos al camino de la corrupción?</i>
Frase 4	<i>O quieren que regrese el avión presidencial o las pensiones a ex-presidentes o la privatización de los recursos públicos o el rescate público de deudas privada o seguimos caminando por el rumbo trazado con el Presidente Andrés Manuel López Obrador.</i>
Frase 5	<i>¿Quién levanta la mano por la transformación? eso es lo que opina el pueblo de México que hay que caminar con la transformación.</i>
Frase 6	<i>- Decimos de dos o ¿transformación o corrupción? -A ver no sé oye, ¿transformación o corrupción? -Transformación</i>

98. Ahora bien, precisado lo anterior, y para determinar si las expresiones denunciadas, que fueron realizadas por Claudia Sheinbaum actualizan o no



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

el elemento subjetivo, se deberá analizar cada una de las frases de manera íntegra y contextual:

**Frase 1:**

99. En esta expresión Claudia Sheinbaum refiere que a su consideración el pueblo de México está contento y agradecido con el actual gobierno, y refiere a que todo México tiene una decisión que tomar el próximo año y hace alusión a la decisión electoral de dos mil dieciocho en la que se tomó la decisión de acabar con un gobierno que no importa si era del PRI o el PAN, ya que hoy, a su decir, es lo mismo.
100. Si bien, se refiere a todo México y habla de que el próximo año se tomara una decisión, estas expresiones son encaminadas a hechos ciertos que acontecerán el próximo año, es decir el día de la jornada electoral, también manifiesta su percepción sobre el gobierno anterior y aduce que el pueblo mexicano ahorita está feliz con el actual gobierno, lo que se traduce en crítica política y expresiones de interés general, amparadas en el debate político.

**Frase 2, 3 y 4:**

101. Siguiendo la línea discursiva, en esta frase podemos advertir que continúa refiriéndose al actual gobierno (gobierno emanado de las filas del partido al que dirige el mensaje) y sobre el hecho cierto de que hay elección el próximo año (este año), y que el pueblo de México debe decidir entre seguir con la transformación (ideología política de MORENA) o regresar al pasado de privilegios (como el avión presidencial, etc.) o de corrupción.
102. Si bien, hace una comparativa con las opciones que a su decir, tiene el pueblo de México en las próximas elecciones, lo cierto es que no hace uso de palabras como: “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal



cargo]; “vota en contra de”; “rechaza a”,<sup>28</sup> o cualquier otra que haga referencia de manera inequívoca a una solicitud del voto en un sentido determinado.

**Frase 5 y 6:**

103. En esta frase, preguntó a los asistentes que quién levanta la mano por la transformación, a lo que ella confirma y dice que el pueblo de México opina que hay que caminar con la transformación, o la otra interrogante, entre transformación o corrupción.
104. Si bien esta frase, alude a todo el pueblo de México, lo cierto es que, es desde la percepción de la que emite el mensaje, ya que sólo las personas que asistieron al evento (militantes y simpatizantes de MORENA), fueron los que respondieron ante sus preguntas en el sentido de elegir la “transformación”.
105. No pasa inadvertido para esta autoridad que el término transformación se refiere a la ideología política del partido MORENA y de la etapa de transición del gobierno que se encuentra actualmente en el poder, emanado de dicho instituto político.
106. Sin embargo, su uso no constituye un acto anticipado de campaña, tal y como lo ha establecido este órgano jurisdiccional en diversas sentencias<sup>29</sup>, en las que se sostuvo que conceptos como el de “transformación” constituyen una visión ideológica vinculada a las acciones de gobierno que la actual administración pública federal ha implementado, dicha frase no implica, por sí, un vínculo directo con MORENA, sino que en el entender colectivo se vincula con la visión de cambio legal e institucional que desde el poder público se ha venido impulsando con motivo de la alternancia en el poder ejecutivo federal.

---

<sup>28</sup> Tal como lo ha establecido la Sala Superior en los asuntos: SUP-REP-18/2021, SUP-REP-180/2020 y acumulado, SUP-REP-73/2019, entre otros.

<sup>29</sup> SRE-PSC-51/2021 y SRE-PSC-24/2024.



107. Por lo que, de actualizar actos anticipados de campaña por el uso de la palabra “transformación”, por sí misma, supondría una interpretación del mensaje denunciado que ensancharía los márgenes de lo prohibido e impediría el debate público de cara a temáticas, como las expuestas por la precandidata, donde alude a gobiernos anteriores, las cuales, si bien pueden llegar a ser incómodas, son necesarias en toda sociedad democrática.
108. Aunado a ello, y derivado del análisis integral y contextual del material denunciado, esta autoridad concluye que más allá del sentido semántico que pudiera tener el uso de éste término, lo cierto es que, de una reflexión en conjunto con los elementos sintácticos y pragmáticos que la componen, no se advierte que su uso vulnere la normativa en materia electoral, en suma que, el contexto comunicativo en el cual se inserta es ante la militancia y simpatizantes del partido político ante del cual pretende lograr la candidatura.<sup>30</sup>
109. De lo anterior, esta autoridad concluye que, del análisis contextual e integral de las frases denunciadas, en modo alguno, se advierte explícita o implícitamente algún mensaje de apoyo a su persona o al partido MORENA en relación con el proceso electoral 2023-2024 o que busque presentarlo ante la ciudadanía o vincularlo con alguna plataforma electoral, aunado a que fue dirigido a la militancia de ese instituto político.
110. Tampoco se advierte algún llamamiento a votar por alguna candidatura de MORENA en la próxima elección federal, ni presenta ninguna plataforma electoral, así como tampoco contiene algún elemento que pudiera entenderse como una solicitud de apoyo a su eventual postulación, ya fuera de manera explícita o equivalente, así como una invitación a la

---

<sup>30</sup> Criterio sostenido por la Sala Superior en la sentencia SUP-REP-633/2023.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

**ciudadanía en general a votar por dicho instituto político o en contra de algún otro.**

111. En ese sentido, se considera que, del análisis integral de las expresiones críticas, aunado a un ejercicio retórico de contraste con otras opciones políticas, **constituyen manifestaciones válidas dentro de la etapa de precampañas, máxime cuando se dirigieron a la militancia y simpatizantes de MORENA.** De ahí que las expresiones denunciadas tampoco tienen un significado equivalente de llamar al voto a favor o en contra de una candidatura o fuerza política determinada.
112. En consecuencia, esta Sala Especializada considera que no puede acreditarse el elemento subjetivo de la infracción y, por lo tanto, resulta innecesario analizar la segunda de las condiciones de este elemento, relativa a su posible trascendencia a la ciudadanía, en términos de la jurisprudencia 2/2023, de rubro “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA”.
113. Por lo anterior, esta Sala Especializada considera que, al no acreditarse el elemento subjetivo, **es inexistente** la infracción de actos anticipados de campaña.

**b) Vulneración a los principios de legalidad, equidad, imparcialidad y neutralidad en la contienda**

114. El artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, establece que las y los servidores públicos tienen el deber de observar en todo momento los principios de equidad, neutralidad, imparcialidad y objetividad, por lo que no pueden tener una intervención destacada y activa a favor o en contra de las



candidaturas de los partidos políticos o de la vía independiente, en los procesos electorales para la renovación de Ayuntamientos, Congresos locales; titular del Poder Ejecutivo local; diputaciones federales y senadurías, así como a la Presidencia de la República, mediante el sufragio popular; en tanto que ello afectaría la equidad en la contienda electoral.

115. En la lógica apuntada, es de considerarse que, las personas del servicio público, particularmente, las electas mediante el sufragio popular se encuentran obligadas a conducirse con neutralidad en todo momento.
116. En este sentido, se considera que la finalidad de tales disposiciones tiene como propósito prevenir y sancionar aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad.
117. Así, en el caso concreto se estima que **no se acredita** la vulneración a los principios de legalidad, equidad, imparcialidad y neutralidad que se atribuyen a Layda Sansores y Claudeth Sarricolea.
118. Esto es así, ya que la Sala Superior ha considerado que la sola asistencia de personas servidoras públicas a eventos de carácter proselitista en días inhábiles, no contraviene el principio de imparcialidad, pues se ha reconocido que es una actividad válida que se encuentra amparada por el ejercicio de los derechos políticos-electorales de asociación política y libertad de expresión<sup>31</sup>.
119. Asimismo, la Superioridad ha referido que es orientador que cuando las personas del servicio público estén jurídicamente obligadas a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, solo podrán

---

<sup>31</sup> Véase SUP-REP-73/2020



apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles.

120. Lo anterior, conforme a la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.
121. En ese sentido, la obligación constitucional de las personas del servicio público de observar el principio de imparcialidad, tiene su alcance en la necesidad de preservar condiciones de equidad en la contienda electoral, lo que quiere decir que debe garantizarse la prestación del servicio público y que el cargo que se ostenta no se utilice para fines político-electorales (en forma de presión o coacción), sin que ello implique una limitación desproporcionada, injustificada o innecesaria al ejercicio de los derechos fundamentales del servidor público.
122. Preciado lo anterior, en el caso concreto, quedó acreditado que Layda Sansores y Claudeth Sarricolea, acudieron al evento en un día inhábil, al estar en periodo vacacional, así establecido por el área competente de cada administración pública, aunado a que, de las constancias del expediente **se advierte que no tuvieron participación activa alguna en el evento denunciado.**
123. Si bien, no pasa inadvertido que las denunciadas son la gobernadora y la presidenta municipal de Champotón, ambas de Campeche, las cuales, por la naturaleza de sus cargos, al realizar actividades permanentes en su desempeño, solo podrán asistir a eventos proselitistas en días inhábiles, lo cierto es que, una de las limitantes consiste en que no tengan una



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-44/2024

participación activa o preponderante y que tampoco emitan expresiones mediante las cuales se induzca de forma indebida a los electores<sup>32</sup>.

124. Situación que se actualiza en el presente caso, toda vez que, ni la gobernadora, ni la presidenta municipal tuvieron una participación activa o preponderante, si bien, Claudia Sheinbaum dirige un mensaje a la gobernadora, esto de ningún modo se puede traducir en una participación activa o sobresaliente por parte de la citada servidora pública.
125. Por lo anterior, se considera **inexistente** la infracción controvertida a las partes denunciadas.

### **c) Indebida utilización de recursos públicos**

126. En relación con esta infracción denunciada, ha sido criterio de la Sala Superior<sup>33</sup> que para tenerse por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el referido artículo 134, párrafo séptimo, constitucional, **es necesario que se acredite plenamente el uso indebido de recursos públicos que se encuentran bajo la responsabilidad de la persona del servicio público denunciada, para incidir en la contienda electoral o en la voluntad de la ciudadanía, a efecto de favorecer a una determinada candidatura o partido político.**
127. Por ello, la finalidad de esa normativa constitucional es evitar que el cargo público que ostentan y los recursos públicos de que disponen esas personas servidoras públicas, se empleen para fines distintos a los planeados y presupuestados por la autoridad competente, en particular, para generar un impacto en la ciudadanía, con la intención de influir en sus preferencias

---

<sup>32</sup> Véase SUP-REP-702/2023, SUP-REP-706/2023 Y SUP-REP-707/2023 ACUMULADOS.

<sup>33</sup> Al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-410/2012



electorales, en detrimento del principio de equidad, en las campañas electorales y sus resultados.

128. Por otra parte, tanto la Sala Superior como esta Sala Especializada han sostenido que el deber de aplicar los recursos públicos con imparcialidad también aplica para el uso de las redes sociales,<sup>34</sup> puesto que dichos mecanismos también constituyen medios comisivos de infracciones electorales y su uso por parte de las personas servidoras públicas debe regirse por el referido principio constitucional.
129. En esta línea, la Sala Superior ha desarrollado que el uso de las redes sociales por parte de las personas servidoras públicas no implica el uso de recursos siempre y cuando: **a)** se trate de mensajes espontáneos; **b)** no se advierta alguna sistematicidad en los mensajes; **c)** en el mensaje o el uso general que se le da a la cuenta no se resalten elementos propios de la función pública que realiza que permitan advertir que se trata de una cuenta oficial y no personal; **d)** no se coaccione el voto a favor o en contra de alguna opción política valiéndose de su cargo público.
130. De esta manera, el uso de recursos públicos de cualquier tipo debe apegarse a las exigencias que el principio de equidad impone en el marco de las competencias electorales.
131. Ahora bien, en el caso concreto de las constancias que obran en el expediente no se advierte que para la realización y difusión del evento se hayan utilizado recursos públicos, ya que el inmueble donde se desarrolló el evento fue solicitado por el presidente estatal de MORENA en Campeche, Erick Alejandro Reyes León, para una actividad política de la militancia del mencionado instituto político, derivado de la visita de Claudia Sheinbaum a

---

<sup>34</sup> Véase SUP-REP-455/2022 y acumulados, el diverso SRE-PSC-97/2022.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

ese Estado a la presidenta municipal de Champotón, quien manifestó haber prestado el estadio de beisbol “Alfonso Durán Castillo”.

132. Aunado a que, no existe prueba en contrario que desvirtuó el hecho de que a decir de la presidenta de Champotón, Campeche, cualquier persona, empresa, ente gubernamental o partido político puede solicitar cualquier espacio propiedad del Ayuntamiento, siempre y cuando esté disponible y sean en tiempo y forma, y que éste se les otorgará a título gratuito.
133. Aunado a lo anterior, como se precisó anteriormente, la gobernadora de campeche y la presidenta municipal de Champotón, Campeche no tuvieron una participación activa en el evento denunciado, así como de las constancias del expediente no se advierte elemento alguno que acredite el uso de recursos para su asistencia al evento.
134. Por lo anterior, es **inexistente** el uso indebido de recursos públicos en relación con los hechos denunciados.

**c) Falta al deber de cuidado (*culpa in vigilando*): MORENA, PVEM y PT**

135. Por lo que hace a la falta de deber de cuidado, la Ley Electoral en su artículo 25, párrafo 1, incisos a) e y), dispone que los partidos políticos deben conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás institutos políticos y los derechos de la ciudadanía.
136. Lo anterior se encuentra robustecido con la tesis XXXIV/2004<sup>35</sup>, que establece, en esencia, que los partidos políticos son personas jurídicas que pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de sus

---

<sup>35</sup> De rubro PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

personas dirigentes, militantes, simpatizantes, empleadas e incluso personas ajenas al partido político.

137. Ahora bien, en atención a que no se han tenido por acreditadas las infracciones denunciadas, respecto de la conducta de su precandidata Claudia Sheinbaum, es **inexistente** la falta al deber de cuidado atribuida a los partidos políticos MORENA, PVEM y PT.

138. Por lo expuesto se

## **RESUELVE**

**ÚNICO.** Se declara la **inexistencia** de las infracciones denunciadas, en términos de la consideración **SEXTA** de la presente determinación.

**NOTIFÍQUESE** en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto concurrente del magistrado Luis Espíndola Morales, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Este documento es **autorizado mediante** firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.



**VOTO CONCURRENTES<sup>36</sup> QUE EMITE EL MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA MORALES EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-44/2024.**

Formulo el presente **voto concurrente** ya que, si bien coincido con el sentido de la sentencia, considero necesario fijar mi postura en relación con los aspectos que a continuación preciso.

**A. Alegatos del Partido Verde Ecologista de México<sup>37</sup>**

Respecto al escrito de alegatos del PVEM, me separo de la afirmación en el sentido de que dicho partido objetó pruebas, ya que ello no se desprende de sus argumentos. Sin embargo, lo que sí solicitó fue el desechamiento de la queja, lo cual se omitió contestar en la sentencia.

**B. Vulneración al principio de legalidad**

La parte denunciante señaló en su queja que con el actuar de la gobernadora y presidenta municipal de Champotón, ambas de Campeche, se vulneraba, entre otros, el principio de legalidad y de esta forma se expone en la sentencia, como si se tratara de una infracción en material electoral.

Sin embargo, desde mi perspectiva, se debió expresar en la sentencia que la vulneración al principio de legalidad no se trata de una infracción electoral y que, no obstante, sus argumentos relacionados con dicho principio se tomarían en cuenta, como parte de sus pretensiones.

**C. Actos anticipados de campaña**

---

<sup>36</sup> Con fundamento en los artículos 187, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Agradezco a Daniela Lara Sánchez por su apoyo en la elaboración del presente voto.

<sup>37</sup> En adelante, PVEM.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

Para llevar a cabo el estudio del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña que se atribuyen a Claudia Sheinbaum, desde mi óptica, se debió tomar en consideración el evento de veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés de manera íntegra, así como los mensajes con los cuales se acompañaron las publicaciones en redes sociales por los que Claudia Sheinbaum los difundió y no únicamente algunas frases en concreto.

De igual manera, considero que se debió incluir el estudio de equivalentes funcionales porque en la sentencia que dictó la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-574/2022, se indicó que cuando no haya solicitudes expresas de voto, debemos llevar a cabo un segundo nivel de análisis, el cual corresponde a la verificación de equivalentes funcionales.

Por lo tanto, considero que debió desarrollarse el estudio de equivalentes funcionales en términos de lo siguiente: 1) precisar la expresión objeto de análisis, 2) señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia, es decir, su equivalente explícito, y 3) justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser inequívoca, objetiva y natural.

#### **D. Uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad**

En relación con el estudio de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad que se atribuyen a la gobernadora y a la presidenta municipal de Champotón, ambas de Campeche, considero que se era necesario contar con mayores elementos probatorios.

Si bien es cierto que autoridades adscritas a dichas administraciones indicaron que ambas titulares del Ejecutivo, local y municipal, se encontraban gozando de un periodo vacacional para cuando se llevó a cabo el evento de



veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, lo cierto es que existen diversos hechos notorios<sup>38</sup> que constituyen conindicios y que me llevan a cuestionar si efectivamente las personas servidoras públicas se encontraban gozando de un periodo vacacional.

Así, debe tomarse en consideración que de los perfiles de *Facebook* del “Gobierno del Estado de Campeche” y del “H. Ayuntamiento de Champotón 2021-2024”, así como de las redes sociales de dichas servidoras públicas, se observa que durante la segunda quincena de diciembre de dos mil veintitrés acudieron a diversos eventos oficiales con sus calidades de gobernadora y presidenta municipal, respectivamente.

Además, en el caso de la gobernadora, del periódico oficial de Campeche se desprende que el dieciocho,<sup>39</sup> veintiuno<sup>40</sup> y veintinueve<sup>41</sup> de diciembre de dos mil veintitrés, suscribió decretos que se dieron en el Palacio de Gobierno del Estado en esas fechas.

Aunado a lo anterior, considero que se omitió requerir a las áreas de finanzas o tesorería del gobierno de Campeche y de Champotón, para tener certeza de si efectivamente se erogaron o no recursos públicos para la celebración del evento denunciado o para el traslado y alimentos de las titulares del Poder Ejecutivo.

---

<sup>38</sup> Con base en la tesis de rubro: “PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL” y la jurisprudencia de rubro: “HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR”, ambas publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

<sup>39</sup> Consultable en la siguiente liga electrónica:  
<http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/periodicos/202312/PO2075TS22122023.pdf>

<sup>40</sup> Consultable en la siguiente liga electrónica:  
<http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/periodicos/202312/PO2079SS29122023.pdf>

<sup>41</sup> Consultable en la siguiente liga electrónica:  
<http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/periodicos/202401/PO2084PS05012024.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-44/2024**

Finalmente, desde mi perspectiva, para agotar el principio de exhaustividad, se debió incluir en el estudio de la vulneración a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad algún pronunciamiento o estudio de los tuits emitidos desde el perfil de "X" por parte de la presidenta municipal de Champotón, Campeche y que fueron expuestos en la queja.

Por todo lo hasta aquí señalado, me permito emitir el presente **voto concurrente**.

Este documento es **autorizado mediante** firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.